



CABUO26-94

Guadalajara de Buga, mayo 22 de 2026

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial
Cali - Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de autorización para la modificación (reducción) de la Orden de Compra No. 161508 de 2026

Respetada doctora Lorena Ivette,

Actuando en mi calidad de Supervisora de la Orden de Compra No.161508 de 2026, emitida el 03 de marzo de 2026, suscrita con la firma ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., cuyo objeto corresponde al suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga), me permito solicitar de manera respetuosa su autorización para realizar la modificación (reducción) del valor de la citada Orden de Compra.

La Orden de Compra fue suscrita por un valor total de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.473.985,00).

En desarrollo de las funciones de supervisión y seguimiento a la ejecución contractual, se efectuó el análisis del consumo ejecutado de combustible, el cual evidencia un comportamiento inferior al inicialmente proyectado, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 1

CONSUMO EJECUTADO DE COMBUSTIBLE – VIGENCIA 2026

FCATURA	FECHA	VALOR	TOTAL	MES
AR9019638108	28/01/2026	\$ 266.357,81	\$ 266.357,81	ENERO
AR9019649419	13/02/2026	\$ 1.001.623,84	\$ 1.594.309,61	FEBRERO
AR9019654748	26/02/2026	\$ 592.685,77		
AR9019666984	13/03/2026	\$ 604.806,49	\$ 1.438.519,33	MARZO
AR9019675782	29/03/2026	\$ 833.712,84		
AR9019683503	13/04/2026	\$ 313.054,29	\$ 1.127.738,32	ABRIL
AR9019688711	28/04/2026	\$ 814.684,03		
			\$ 4.426.925,07	

Con base en dicho comportamiento y atendiendo a las condiciones reales del servicio, se realizó la estimación del consumo de combustible para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2026, teniendo en cuenta que a la fecha aún se dispone de saldo por ejecutar correspondiente a la orden de compra anterior, el cual se estima será consumido entre los meses de mayo y el 31 de agosto de 2026.

En razón a lo anterior, y con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles, se determinó que la ejecución de la Orden de Compra No.161508 de 2026 dará inicio a partir del mes de septiembre de 2026, proyectándose el consumo de combustible exclusivamente para el período septiembre – diciembre de 2026, cuyo valor asciende a: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.546.088).

Adicionalmente, se deja previsto un saldo de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$953.912,00), con el fin de atender de manera preventiva y excepcional el abastecimiento de combustible para las plantas eléctricas, en



caso de presentarse alguna eventualidad que así lo requiera. No obstante, es pertinente señalar que, conforme al último reporte solicitado a los jefes de las oficinas judiciales de los municipios de Cartago, Tuluá y Palmira, los cuales cuentan con plantas eléctricas, se informó que dichos equipos se encuentran actualmente con los tanques de combustible en niveles máximos, razón por la cual no se proyecta un consumo inmediato por este concepto.

La proyección estimada se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 2
ESTIMACIÓN DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DE 2026

MES	VALOR
SEPTIEMBRE	\$ 1.386.522 ,00
OCTUBRE	\$ 1.386.522 ,00
NOVIEMBRE	\$ 1.386.522 ,00
DICIEMBRE	\$ 1.386.522 ,00
ACPM PLANTAS ELECTRICAS	\$ 953.912,00
TOTAL	\$ 6.500.000,00

En consecuencia, al confrontar el valor total de la Orden de Compra con la proyección real de consumo para la vigencia, se determina que el valor a reducir corresponde a la suma de:

Once millones novecientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos M/CTE (\$11.973.985,00).

CUADRO No. 3
VALOR POR REDUCIR

VALOR INICIAL	CONSUMO ESTIMADO	SALDO POR DEVOLVER
\$ 18.473.985,00	\$ 6.500.000,00	\$ 11.973.985,00

La presente solicitud se formula en observancia de los principios de economía, eficiencia y permitir su adecuada administración del recurso.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa se sirva autorizar la modificación (reducción) del valor de la Orden de Compra No. 161508 de 2026, en los términos aquí expuestos.

Cordialmente,


LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Administrativa - Coordinación

LMUC / ODMD



CABUO26-123

Guadalajara de Buga, julio 10 de 2026

Doctora
ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Directora Seccional de Administración Judicial (E)
Cali - Valle del Cauca

Asunto: Alcance Oficio CABUO26-94 del 22 de mayo del 2026 Solicitud de autorización para la modificación (reducción) de la Orden de Compra No. 161508 de 2026

Respetada doctora Alba Myriam,
Actuando en mi calidad de Supervisora de la Orden de Compra No.161508 de 2026, emitida el 03 de marzo de 2026, suscrita con la firma ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., cuyo objeto corresponde al suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga), me permito dar alcance al oficio CABUO26-94 del 22 de Mayo del 2026, con el fin de aclarar que el valor de consumo del mes de enero 2026, no fue tenido en cuenta para el cálculo del promedio.

Lo anterior, en consideración a que la vacancia judicial finalizó el 12 de enero de 2026, periodo durante el cual no se prestó el servicio con los vehículos institucionales, circunstancia que impacta el consumo real y la estimación del consumo promedio. En razón a lo anterior, la supervisión se sostiene en que el valor promedio de consumo es de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (1.386.522,00) M/CTE, cuyo valor multiplicado por los cuatro (4) meses asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.546.088,00) M/CTE.

Con referencia al suministro de combustible para las plantas eléctricas se deja previsto, que el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$953.912,00), será para el funcionamiento de las que corresponden a los circuitos judiciales de Cartago, Tuluá y Buga, excluyéndose Palmira en observancia a los documentos que fueron puestos en conocimiento a la supervisión.

Se adjunta el informe de supervisión del segundo corte del mes de junio de 2026

Cordialmente,

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Administrativa
Oficina de Coordinación Administrativa de Buga

LMUC/ODMD/JMDD

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL					
CALI - VALLE							
INFORME DE SUPERVISIÓN							
DATOS DEL INFORME							
Fecha de Presentación		Periodo del informe		Nombre del Contratista		Nombre de los Supervisores	
2-jul-26		Del 13 de Junio al 27 de Junio de 2026		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		LILIANA MARIA URREGO CRUZ	
DATOS DEL CONTRATO							
Contrato Nro.	ORDEN DE COMPRA No.141507 DE 2025	Tipo:	Suministro de Combustible	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A
Objeto:	suministro de combustible para el municipio de Buga						
Rubro		Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP		Valor del CDP	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		2025	CDP 2325 - VALOR GLOBAL	28/01/2025		\$43.926.725,40	
A 02 02 01 003 003 "PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR"		2025	CDP10825 - VALOR GLOBAL	28/01/2025		\$101.817.903,60	
A-03-03-01-053 FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003		2025	CDP39325	29/05/2025		\$30.000.000,00	
Vir. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio		Fecha de Terminación	
\$20.852.242	\$29.205.904,60	07/02/2025	DEL 07/02/2025 AL 31/12/2025	07/02/2025		31/12/2025	
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO							
Póliza Nro.		Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal		Fecha de Suscripción Contrato	
2066999 ANEXO 0		10/02/2025 - FECHA APROBACION 10-02-2025	15625	07/02/2025 - VALOR \$16.145.480,10		07/02/2025	
			5325	07/02/2025 - VALOR \$4.706.761,90			
2066999 ANEXO I		16/06/2025- fecha aprobación 19-06/2025	78125	11/06/2025- VALOR \$4.615.385,00		07/02/2025	
2066999 ANEXO II		27/08/2025	29125	29/08/2025 - VALOR \$1.856.920,60		07/02/2025	
2066999 ANEXO III		22/12/2025	525-3526	23/12/2025 - VALOR \$ 600.000 - 23/12/2025 - VALOR \$ 1.281,357		07/02/2025	
2066999 ANEXO IV		03/03/2026				07/02/2025	
2066999 ANEXO V		02/06/2026				07/02/2025	
MODIFICACIONES AL CONTRATO							
	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor		Tema de aclaración o alcance	
Adiciones:	I	11/06/2025		\$4.615.385,00		Modificación I se incrementa Unidad 08 por valor de \$4.615.385,00 vigencia al 31 de diciembre 2025	
Adiciones:	II	29/08/2025		\$1.856.920,60		Modificación I se incrementa Unidad 02 por valor de \$1.856.920,60 vigencia al 31 de diciembre 2025	
Adiciones:	III	26/12/2025		\$1.881.357,00		Modificación II se incrementa Unidad 02 por valor de \$ 600.00,00 y se incrementa Unidad 08 valor de \$ 1.281.357,00 vigencia al 28 de febrero de 2026	
Adiciones:	IV	23/02/2026	Tres (3) meses	\$0,00		Se prorroga la vigencia de la orden de compra 141507 de 2025, con el fin de consumir la totalidad del saldo que presenta la misma hasta el 31/05/2026.	
Adiciones:	V	26/05/2026	Tres (3) meses	\$0,00		Se prorroga la vigencia de la orden de compra OC 141507 de 2025, con el fin de consumir la totalidad del saldo que presenta la misma hasta el 31/08/2026.	
Otro sí:	N/A						
Otro sí:	N/A						
INFORMACIÓN FINANCIERA							
Valor del contrato		\$29.205.905		% Anticipo		N/A	
Pagos				Amortización			
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
119534125 - 25/04/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,66%	\$ 193.692,68				
132132325 - 06/05/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,53%	\$ 155.822,24				
154055625 - 21/05/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,69%	\$ 201.776,65				
154055625 - 21/05/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,44%	\$ 419.818,08				
154033825 - 20/05/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,22%	\$ 354.984,92				
154033825 - 20/05/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,55%	\$ 161.356,78				
179733425 - 06/06/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,41%	\$ 120.888,50				
179658525 - 06/06/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,33%	\$ 387.256,28				
202977725 - 24/06/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,29%	\$ 84.922,07				
202977725 - 24/06/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,16%	\$ 337.874,43				
203037025 - 24/06/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,61%	\$ 471.595,18				
227581125 - 04/07/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,62%	\$ 474.488,8				
227594925 - 04/07/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,33%	\$ 387.971,2				
257571125 - 25/07/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,35%	\$ 393.063,3				
257685125 - 25/07/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,88%	\$ 549.625,9				
280030725- 11/08/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	3,41%	\$ 995.453,3				
280771725 - 06/08/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,66%	\$ 193.985,6				
300936925 - 21/08/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,82%	\$ 239.410,57				
300936925 - 21/08/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,54%	\$ 449.480,82				
301018625 - 21/08/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,22%	\$ 355.640,28				
301018625 - 21/08/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,77%	\$ 517.294,95				
348310725 - 19/09/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,33%	\$ 387.971,22				
332035925 - 09/09/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,00%	\$ 290.978,41				
332035925 - 09/09/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	2,57%	\$ 749.757,95				
349836625 - 22/09/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,66%	\$ 193.985,61				
349848725 - 22/09/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,17%	\$ 342.724,07				
349836625 - 22/09/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	4,54%	\$ 1.325.369,73				
376658225 - 03/10/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	3,21%	\$ 936.400,86				
376504825 - 03/10/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,33%	\$ 387.971,22				
399972225 - 20/10/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	3,41%	\$ 995.308,22				
399972225 - 22/10/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,25%	\$ 363.723,02				
400138925 - 22/10/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,00%	\$ 290.978,41				
449734525- 21/11/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,94%	\$ 567.036,10				
451401525 - 24/11/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,07%	\$ 311.309,59				
462837725-27/11/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,77%	\$ 223.640,50				
462628625 - 27/11/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	5,27%	\$ 1.539.842,27				
462628625 - 27/11/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	1,34%	\$ 390.354,33				
92525 - 10/12/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	0,55%	\$ 159.788,60				
492370825 - 10/12/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	4,75%	\$ 1.387.433,15				
516531625 - 18/12/2025	POR CONSUMO QUINCENAL	3,06%	\$ 893.537,33				
38486526 - 19/02/2026	POR CONSUMO QUINCENAL	1,20%	\$ 349.562,30				
37217626 - 18/02/2026	POR CONSUMO QUINCENAL	0,91%	\$ 266.357,81				
143426826 - 27/04/2026	POR CONSUMO QUINCENAL	3,43%	\$ 1.001.623,84				
143452426 - 27/04/2026	POR CONSUMO QUINCENAL	2,03%	\$ 592.685,77				
143455926 - 27/04/2026	POR CONSUMO QUINCENAL	2,07%	\$ 604.806,49				
118138226 - 10/04/2026 - 146115726 - 28/05/2026	POR CONSUMO QUINCENAL	2,85%	\$ 833.712,84				
129004426 - 20/04/2026	POR CONSUMO QUINCENAL	1,07%	\$ 312.054,29				
156258426 - 08/05/2026	POR CONSUMO QUINCENAL	2,79%	\$ 814.684,03				

	POR CONSUMO QUINCENAL	1,66%	\$ 485.559,80				
201025726 - 02/06/2026	POR CONSUMO QUINCENAL	0,55%	\$ 159.927,22				
210298826 - 05/06/2026	POR CONSUMO QUINCENAL	0,39%	\$ 114.440,20				
	POR CONSUMO QUINCENAL	2,81%	\$ 820.935,95				
	POR CONSUMO QUINCENAL	3,15%	\$ 920.154,07				
	POR CONSUMO QUINCENAL	2,04%	\$ 594.568,27				
Pagos y % de Avance		92,64%	\$ 27.055.586,04	N/A	\$0	\$0	N/A
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO							
Obligaciones Contractuales		Actividades realizadas			Soportes		
		Suministro de Combustible del 13 de junio 2026 al 27 de junio 2026			*Planillas de aportes parafiscales canceladas en el mes de junio 2026 *Cuadro de control consumo de combustible segundo corte al 27 de junio de 2026. *Cuadro control suministro EDS periodo del 13 de junio al 27 de junio de 2026. *factura unidad 08 no. AR9019726714 del 13 de junio del 2026 por valor de \$ 594.568,27 *Cumplido segundo corte consumos del13 de junio al 27 de junio del 2026.		
Productos a Entregar		Productos Entregados		Fecha de entrega		% de Ejecución	
Combustible		36,690 GALONES DE COMBUSTIBLE		Del 13 de junio 2026 al 27 de junio 2026		92,64%	

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Incluir en este acápite el enlace al expediente electrónico contractual, en el cual reposa la documentación soporte, las evidencias fotográficas y demás archivos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme la naturaleza de cada contrato)

[Ver link](#)

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)				
Se suministró combustible por el intervalo comprendido entre el 13 de junio de 2026 al 27 de junio 2026, por la suma de \$ 594.568,27 correspondiente a 36,690 galones.				
DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
Con corte al 27 de junio 2026, se realizaron suministros de combustible a los vehículos OHK332, OFK329 y OBF120 de la sede Palacio de Justicia de Buga por un consumo total de \$ 594.568,27	
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
SUPERVISOR	
Nombre	
Cargo	LILIANA MARIA URREGO CRUZ Directora Administrativa

Información básica de la planilla

Empresa:	ORGANIZACION TERPEL SA	NIT:	830095213
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	mayo 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	junio 2026
Número de Radicación:	87317412	Total a pagar:	\$3,853,905,900
Fecha de vencimiento:	03/06/2026	Total de empleados:	1611
Fecha de Pago:	02/06/2026	Número de Administradoras:	54

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	357383242
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1611		\$0	\$337,370,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	234		\$0	\$299,285,500
230301	800224808	Porvenir	429		\$0	\$490,330,200
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	195		\$0	\$340,586,900
231001	800227940	Colfondos	163		\$0	\$222,169,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	577		\$0	\$847,819,800
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	141		\$0	\$42,501,600
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	104		\$0	\$34,449,000
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	153		\$0	\$46,925,100
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	6		\$0	\$1,642,800
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	21		\$0	\$6,895,300
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	6		\$0	\$1,514,300
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	13		\$0	\$3,673,400
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	7		\$0	\$2,029,600
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	751		\$0	\$272,999,600
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	7		\$0	\$2,489,200
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	29		\$0	\$8,048,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	13		\$0	\$3,344,700
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	22		\$0	\$5,293,900
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	3		\$0	\$1,306,400
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	24		\$0	\$5,519,000
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	85		\$0	\$24,478,900
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	3		\$0	\$1,570,800
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$523,600
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	25		\$0	\$7,208,200
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	22		\$0	\$6,308,200
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	112		\$0	\$30,719,900
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	8		\$0	\$2,017,800
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Fliar Amazonas	9		\$0	\$2,077,300
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	11		\$0	\$2,463,800
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Fliar Campesina	13		\$0	\$3,846,500
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	14		\$0	\$2,926,700
CCFC55	901543211	Proteger EPS SAS	4		\$0	\$617,700
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	297		\$0	\$198,425,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	172		\$0	\$60,855,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	346		\$0	\$153,342,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	108		\$0	\$49,279,700
EPS010	800088702	EPS Sura	271		\$0	\$98,870,400
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	6		\$0	\$2,257,300
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	117		\$0	\$48,609,700
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	28		\$0	\$8,652,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	202		\$0	\$61,044,400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	7		\$0	\$1,198,800
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	5		\$0	\$1,043,700
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	4		\$0	\$2,744,700
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	19		\$0	\$4,799,600
EPSC25	891856000	Capresoca EPS	2		\$0	\$307,300
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	10		\$0	\$1,696,000
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	1		\$0	\$46,700
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	9		\$0	\$1,698,600
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	1		\$0	\$70,100
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		\$0	\$478,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	105		\$0	\$58,517,000
PASENA	899999034	SENA	105		\$0	\$39,013,900
						\$3,853,905,900



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

C.379/26-AUDM&SBOG-CER2026-14784

**El Suscrito Revisor Fiscal Suplente de
Organización Terpel S.A.,
NIT- 830.095.213-0.,**

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 87317412, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de mayo de 2026
- Entidades promotoras de salud al 30 de junio de 2026

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de junio de 2026, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Monica
Castañeda**

Digitally signed by
Monica Castañeda
Date: 2026.06.05
15:41:00 -05'00'

Monica Andrea Castañeda Garibello
Revisor Fiscal Suplente de Organización Terpel S.A.
T.P. 213410-T
Miembro de KPMG S.A.S.



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

C.380/26-AUDM&SBOG-CER2026-14785

**El Suscrito Revisor Fiscal Suplente de
Organización Terpel S.A.,
NIT- 830.095.213-0.,**

Certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Entidades Promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de junio de 2026, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Monica
Castañeda

Digitally signed by
Monica Castañeda
Date: 2026.06.05
15:40:35 -05'00'

Monica Andrea Castañeda Garibello
Revisor Fiscal Suplente de Organización Terpel S.A.
T.P. 213410-T
Miembro de KPMG S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

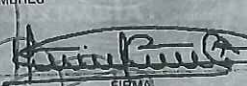
NUMERO **1.070.961.643**

CASTAÑEDA GARIBELLO

APELLIDOS

MONICA ANDREA

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1991**

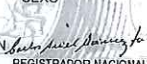
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-AGO-2009 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00744534-F-1070961643-20150907 0046298279A-1 1521884716

UNION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213410-T

MONICA ANDREA
CASTANEDA GARCIBLANCO
C.C. 1070961643
RESOLUCION INSCRIPCION 12
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 29/01/2016

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PENA **226427**



216210

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolviera a la UAE: Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.idsgs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F D E 9 C C B E 5 1 4 B 1 F 9 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MONICA ANDREA CASTAÑEDA GARIBELLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070961643 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 213410-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



830.095.213-0

Bogotá D.C, 01 de junio 2026

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de junio de 2026. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIOACEM	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	1155,1	1155,1	1155,1

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención.

Con el fin de dar claridad al cálculo de la base; se toma la cantidad de galones facturados por el Margen Distribuidor Minorista informado y a este valor le aplican el porcentaje de ICA que corresponda.

Cordialmente,

Juan Manuel Martínez Fernandez
C.C. 76.319.806 de Popayan
Apoderado Organización Terpel SA.



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019726714
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH:MM:SS	29 06 2026 06:22:42 AM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	29 06 2026 06:22:54 AM
FECHA VENCIMIENTO	29 07 2026

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 000200 DE DIC.27/2024, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No.05812 DE JULIO 06/04
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764103894427 DE 29 de diciembre de 2025 VIGENCIA HASTA 29 de diciembre de 2027
DESDE EL No. AR9019628482 HASTA EL No. AR9020028482

VENDIDO A:				ENTREGADO A:															
ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C CR 10 12 15 28986868 CALI - VALLE - Colombia				ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C CR 10 12 15 28986868 CALI - VALLE - Colombia															
LUGAR DE ENTREGA		GERENCIAMIENTO OCCIDENTE VIA JUMBO VIJES KM 5.6 YUMBO		CODIGO CLIENTE		0010617783		NIT / No IDENTIFICACIÓN		805003838									
FORMA DE PAGO		Crédito PAGO 30 DIAS NETO		MEDIO DE PAGO		Transferencia Débito Bancaria		MONEDA		COP		TRM		1.00		INCOTERM			
REMISION/BDT				ORDEN DE COMPRA				PEDIDO		108883361		COT No. / Contr No.							
ITEM		CODIGO		DESCRIPCION		UNIDAD		CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		VALOR TOTAL							
1		3144		GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.		GLL		36,690		16.205,1859		594.568,27							

-- TOTAL DE ITEMS 1 --

VALOR FACTURA EN LETRAS: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100.-,COP	VALOR A PAGAR	\$ 594.568,27
---	---------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 13 AL 27 DE JUNIO UNIDAD 8 OC 141507 B # \$27-01-01-827;OC141507;lurregoc@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

REMISION/BDT:

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 22.081,1400	RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
VEHICULO:	No ORDEN DE CARGUE:
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO- VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.	REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR
	CUFE: 113e45e2f7e7240b80510b1cf88bb5edfc232eeced0012d30da 5370ed4216cc919c190e0224d7bf3c47330b6c46dc62f
	FECHA VALIDACION: 29 06 2026 06:22:54 AM

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008050038389109019726714(3900)0000594568

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.		AR9019726714	
VALOR A PAGAR	594.568,27	REFERENCIA	805003838919019726714
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL		ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	
☐ EFECTIVO		TOTAL	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
☐ No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL	

-CLIENTE-



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008050038389109019726714(3900)0000594568

VALOR A PAGAR	594.568,27	FACTURA No.	AR9019726714
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL		ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	
CONSIGNACION CHEQUES BANCO		REFERENCIA	805003838919019726714
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
CONSIGNACION EFECTIVO BANCO		REFERENCIA	805003838919019726714
TOTAL EFECTIVO			

-BANCO-

may-26

VALOR OC 141507	\$ 29.205.905
-----------------	---------------

CONSUMO EN EL MES	2.744.886,61
-------------------	--------------

SALDO ORDEN DE COMPRA	2.150.318,340
-----------------------	---------------

Fecha	Unidad	Placa	Kilometraje	Volumen X Galones	Valor Consumo Real	tiket EDS	TOTAL CON DESCUENTO EDS TERPEL	TOTAL REAL TANQUEADO
18/06/2026	8(2)	OHK332		13,771	\$ 224.743,000		\$ 223.162	
19/06/2026	8	OFK329	422355	9,11	\$ 148.675,000		\$ 147.629	
24/06/2026	8(2)	OHK332		13,809	\$ 225.363,000		\$ 223.777	
							\$ -	
							\$ -	
							\$ -	
							\$ -	
							\$ -	
							\$ -	
							\$ -	
							\$ -	
				36,690	\$ 598.781		\$ 594.568,27	

						\$ 594.568,27	\$ -
--	--	--	--	--	--	---------------	------

VALOR OC VIGENCIA 31/diciembre/2025 + Modificación I valor en Unidad 8 \$4,615,385+ Modificación II \$1856920,6 + Modificación III \$ 1,881,357	\$ 29.205.904,60
---	------------------

SALDO ANTERIOR	\$ 2.744.886,611
----------------	------------------

	\$ 2.150.318,340
--	------------------



RECIBIDO A SATISFACCION

Después de haber efectuado una revisión al contenido de la Orden de Compra No.141507 del 07 de febrero de 2025, se puede dar el recibido a satisfacción a la firma ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., quien se identifica con el Nit No. 830.095.213-0 relativo al suministro de combustible para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la ciudad de Buga, de la siguiente manera:

Factura Electrónica de Venta AR9019726714 unidad 08 del 28 de junio de 2026, por valor de: quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos con veintisiete centavos (**\$594.568,27**) M/CTE correspondiente al suministro de combustible en la ciudad de Buga, durante el segundo corte del mes de junio del 2026.

Se firma en Guadalajara de Buga, a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Administrativa
Supervisora de la Orden de Compra

ORDEN DE COMPRA INICIAL

UNIDAD	NO. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Nuevo Saldo del registro Pptal
2	5325	7/02/2025	\$ 4.706.761,90		\$ 4.706.761,90
FECHA		FACTURA			
15/04/2025		AR9019318672		\$ 193.692,68	\$ 4.513.069,22
13/05/2025		AR9019492364		\$ 201.776,65	\$ 4.311.292,57
13/05/2025		AR9019492365		\$ 419.818,08	\$ 3.891.474,49
28/05/2025		AR9019498620		\$ 120.888,50	\$ 3.770.585,99
13/06/2025		AR9019508907		\$ 84.922,07	\$ 3.685.663,92
13/06/2025		AR9019508908		\$ 337.874,43	\$ 3.347.789,49
28/06/2025		AR9019518583		\$ 474.488,79	\$ 2.873.300,70
13/07/2025		AR9019526226		\$ 393.063,34	\$ 2.480.237,36
28/07/2025		AR9019530972		\$ 995.453,32	\$ 1.484.784,04
15/08/2025		AR9019544044		\$ 239.410,57	\$ 1.245.373,47
15/08/2025		AR9019544046		\$ 449.480,82	\$ 795.892,65
28/08/2025		AR9019548560		\$ 387.971.22	\$ 407.921,43
13/09/2025		AR9019560266		\$ 342.724,07	\$ 65.197,36
28/09/2025		AR9019563961		\$ 65.197,36	\$ 0

UNIDAD	NO. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Nuevo Saldo del registro Pptal
8	15625	7/02/2025	\$ 16.145.480,10		\$ 16.145.480,10
FECHA		FACTURA			
28/04/2025		AR9019481633		\$ 155.822,24	\$ 15.989.657,86
13/05/2025		AR9019492369		\$ 354.984,92	\$ 15.634.672,94
13/05/2025		AR9019492371		\$ 161.356,78	\$ 15.473.316,16
28/05/2025		AR9019498682		\$ 387.256,28	\$15.086.059,88
13/06/2025		AR9019508911		\$ 471.595,18	\$14.614.464,70
28/06/2025		AR9019518632		\$ 387.971,22	\$ 14.226.493,48
13/07/2025		AR9019526230		\$ 549.625,89	\$13.676.867,59
28/07/2025		AR9019531004		\$ 193.985,61	\$13.482.881,98
15/08/2025		AR9019544053		\$ 355.640,28	\$ 13.127.241,70
15/08/2025		AR9019544055		\$ 517.294,95	\$12.609.946,75
28/08/2025		AR9019546496		\$ 290.978,41	\$ 12.318.968,34
28/08/2025		AR9019548558		\$ 749.757,95	\$ 11.569.210,39
13/09/2025		AR9019558211		\$ 193.985,61	\$ 11.375.224,78
13/09/2025		AR9019560269		\$ 1.325.369,73	\$ 10.049.855,05
28/09/2025		AR9019563963		\$ 387.971.22	\$ 9.661.883.83
13/10/2025		AR9019575137		\$ 995.308,22	\$ 8.666.575,61
13/10/2025		AR9019577186		\$ 363.723,02	\$ 8.302.852,59
28/10/2025		AR9019580826		\$ 567.036,10	\$ 7.735.816,49
13/11/2025		AR9019592848		\$ 390.354.33	\$ 7.345.462,16
13/11/2025		AR9019592996		\$1.539.842.27	\$ 5.805.619,89
28/11/2025		AR9019599032		\$1.387.433,15	\$ 4.418.186,74
13/12/2025		AR9019611857		\$ 893.537.33	\$ 3.524.649,41
28/12/2025		AR9019617230		\$ 349.562,30	\$ 3.175.087,11
28/01/2026		AR9019638108		\$ 266.357,81	\$ 2.908.729,30
13/02/2026		AR9019649419		\$1.001.623,84	\$ 1.907.105,46
26/02/2026		AR9019654748		\$ 592.685,77	\$ 1.314.419,69
13/03/2026		AR9019666984		\$ 604.806,49	\$ 709.613,20
29/03/2026		AR9019675782		\$ 709.613,20	\$ 0

Adición 1 de la unidad 08

UNIDAD	NO. Registro Ppta	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Nuevo Saldo del registro Pptal
8	78125	11/06/2025	4.615.385		\$ 4.615.385,00
FECHA		FACTURA			
14/05/2026		AR9019703965		\$ 129.408,18	\$ 4.485.976,82
28/05/2026		AR9019708605		\$ 820.935,95	\$ 3.665.040,87
13/06/2025		AR9019719477		\$ 920.154,07	\$ 2.744.886,80
28/06/2026		AR9019726714		\$ 594.568,27	\$ 2.150.318,53

Adición 1 de la unidad 02

UNIDAD	NO. Registro Ppta	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Nuevo Saldo del registro Pptal
2	29125	29/08/2025	1.856.920,60		\$ 1.856.920,60
FECHA		FACTURA			
28/09/2025		AR9019563961		\$ 871.203.50	\$ 985.717.10
13/10/2025		AR9019577189		\$ 290.978,41	\$ 694.738,69
28/10/2025		AR9019581142		\$ 311.309,59	\$ 383.429,10
13/11/2025		AR9019592846		\$ 223.640.50	\$ 159.788,6
28/11/2025		AR 9019599028		\$ 160.714,45	\$ - 925,85
03/12/2025		N17000680556		\$ 925,85	\$ 0

Adición 2 de la unidad 08

UNIDAD	NO. compromiso	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Nuevo Saldo del registro Pptal
8	3526	07/01/2026	1.281.357,00		\$ 1.281.357,00
FECHA		FACTURA			
29/03/2026		AR9019675782		\$ 124.099,64	\$ 1.157.257,36
13/04/2026		AR9019683503		\$ 312.054,29	\$ 845.203,07
28/04/2026		AR9019688711		\$ 814.684.03	\$ 30.519,04
14/05/2026		AR9019703965		\$ 30.519,04	\$ 0

Adición 2 de la unidad 02

UNIDAD	NO. compromiso	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Nuevo Saldo del registro Pptal
2	20026	20/05/2026	600.000,00		\$ 600.000,00
FECHA		FACTURA			
14/05/2026		AR9019703963		\$ 485.559,80	\$ 114.440,20
28/05/2026		AR9019708521		\$ 120.467,39	\$ -6.027,19
02/06/2026		N17000708220		\$ 6.027,19	\$ 0

EDS GUADALAJARA
JORGE HERNAN ARAGON GALLARDO
NIT: 14892180-5 - TEL: 3156395125
CARRERA 12 # 3 - 61 SUR BUGA - BUGA

REVISION NRO: 02614805
FECHA: 18-06-2026 06:26 AM
TURNO: 2606180201
PROMOTOR: OSCAR EDUARDO MONCAD
ISLA:2 POS: 2 CARRA:4 MANGUERA:7

DUPLICADO

PRODUCTO: GASOLINA CORRIENTE 10% OXIG
PRECIO: \$16,320
CANTIDAD: 13.771 GL
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$224,743

DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

CLIENTE: ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIO
IDENTIFICACION: 8050038389
SERIAL: 0E0000011D93D001
MEDIO: IBUTTON
PLACA: HAESCJCAL
N. INTERNO:
MEDIOS DE PAGO AUTORIZACION TOTAL
CREDITO 1208-1781781813375 \$224,743

FIRMA :
NOMBRE :

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

EDS GUADALAJARA
JORGE HERNAN ARAGON GALLARDO
NIT: 14892180-5 - TEL: 3156395125
CARRERA 12 # 3 - 61 SUR BUGA -

REVISION NRO: 01625950
FECHA: 24-06-2026 09:21 AM
TURNO: 2606240201
PROMOTOR: YURANI OSORIO
ISLA:1 POS: 1 CARRA:2 MANGUERA:4

PRODUCTO: CORRIENTE 10% OXIGENADA
PRECIO: \$16,320
CANTIDAD: 13.809 GL
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$225,363

DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS

CLIENTE: ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIO
IDENTIFICACION: 8050038389
SERIAL: 0E0000011D93D001
MEDIO: IBUTTON
PLACA: HAESCJCAL
N. INTERNO:
MEDIOS DE PAGO AUTORIZACION TOTAL
CREDITO 1207-1782310652512 \$225,363

FIRMA :
NOMBRE :

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

EDS GUADALAJARA
JORGE HERNAN ARAGON GALLARDO
NIT: 14892180-5 - TEL: 3156395125
CARRERA 12 # 3 - 61 SUR BUGA - BUGA

REVISION NRO: 02615303
FECHA: 19-06-2026 06:35 AM
TURNO: 2606190201
PROMOTOR: XICHARA ANDREA MORA
ISLA:2 POS: 2 CARRA:4 MANGUERA:5

DUPLICADO

PRODUCTO: GASOLINA CORRIENTE
PRECIO: \$16,320
CANTIDAD: 9.11 GL
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$148,675

CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

CLIENTE: ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIO
IDENTIFICACION: 8050038389
SERIAL: 8A0G0001006C4301
MEDIO: IBUTTON
PLACA: OFK503
N. INTERNO:
KILOMETRAJE: 422855

MEDIOS DE PAGO AUTORIZACION TOTAL
CREDITO 1208-1781868728202 \$148,675

FIRMA :
NOMBRE :



DESAJCLO26-3384
Santiago de Cali, julio 14 de 2026

Doctora
LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Supervisora Orden de Compra 161508
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a Oficio CABUO26-94 –
Solicitud de autorización para modificar orden
de compra 161508.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud contenida en el oficio CABUO26-94 de fecha 22 de mayo de 2026 al cual se le dio alcance a través del oficio CABUO26-123 de fecha 10 de julio de 2026, relacionados con la solicitud de autorización para modificar la Orden de Compra No. 161508 de 2026 que tiene por objeto: *“Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga)”*, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza modificar la Orden de Compra mencionada; lo anterior conforme la justificación dada en los oficios del asunto y los valores ahí indicados.

Cordialmente,

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Directora Seccional de Administración Judicial Cali (E)

Proyectó Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario



CABUO26-124

Guadalajara de Buga, julio 14 de 2026

Señores
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
Ciudad

Asunto: “Notificación modificación Orden de Compra No. 161508 de 2026 – Suministro de combustible”

Cordial saludo,

En calidad de supervisora de la Orden de Compra No. 161508 emitida el 03 de marzo de 2026, suscrita con ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., cuyo objeto es “*Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga)*”, por un valor total de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.473.985,00) y con una fecha de vencimiento al tres (03) de septiembre de 2026, me permito solicitar nos informe si están dispuestos a suscribir una modificación a la orden de compra en cuestión, en los siguiente términos:

- Reducir el valor de la orden de compra en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 11.973.985,00) M/CTE.**

En ese sentido, el nuevo valor de la orden de compra sería la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE.

- Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra **hasta el 31 de diciembre de 2026**

Así las cosas, en caso de estar de acuerdo, se solicita remitir la respuesta por escrito, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal VIGENTE con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Atentamente,

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Administrativa - Coordinación Buga
Supervisora de la Orden de Compra 161508 de 2026.

Proyectó Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario



RE: Respuesta modificación OC 161508

Desde Colombia Compra Eficiente <colombiacompraefic@terpel.com>

Fecha Vie 17/07/2026 11:56

Para Oscar David Montoya Diaz <omontoyd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Liliana Maria Urrego Cruz <lurregoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Jimenez Orozco <njimeneo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Martin Delgado Diaz <jdelgadd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 14 archivos adjuntos (14 MB)

BANCOLOMBIA TERPEL CONTRASEÑA 830095213.pdf; CAMARA COMERCIO JUNIO.pdf; CC JUAN MANUEL MARTINEZ.pdf; CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIAL JMMF.pdf; CERTIFICADO CONTRALORIA JMMF.pdf; CERTIFICADO CONTRALORIA TERPEL.pdf; CERTIFICADO DE INHABILADES Y DELITOS SEXUALES.pdf; CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS JMMF.pdf; CERTIFICADO PERSONERIA DE BOGOTA JMMF.pdf; CERTIFICADO PROCURADURIA JMMF.pdf; CERTIFICADO PROCURADURIA TERPEL.pdf; Parafiscales mes Julio 2026.pdf; REDAM JMMF.pdf; RUT OT.pdf;

Cordial saludo

Con toda atención de acuerdo con su requerimiento se adjunta documentos

Atentamente,

José Antonio Gomez Romero
Técnico Entidades Oficiales

Organización Terpel S.A.

+57 (318) 3124803

Edificio Terpel Cra. 7 # 75-51 Piso 9

Bogotá, Colombia

www.terpel.com

De: Oscar David Montoya Diaz <omontoyd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 17 de julio de 2026 11:32 a. m.

Para: Colombia Compra Eficiente <colombiacompraefic@terpel.com>; Milis Hernández Sierra <milis.hernandez@terpel.com>

CC: Liliana Maria Urrego Cruz <lurregoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Jimenez Orozco <njimeneo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Martin Delgado Diaz <jdelgadd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Respuesta modificación OC 161508

Cordial saludo, doctor José Antonio.

Agradecemos el envío del formato de modificación de la Orden de Compra No. 161508, documento que fue recibido satisfactoriamente y permitirá continuar con el trámite correspondiente.

De manera atenta, solicitamos su colaboración con el envío de la documentación complementaria requerida para el trámite, los cuales son:

- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.

- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Carta de conformidad suscrita por el Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Agradecemos su amable atención y colaboración, quedando atentos a la remisión de los documentos relacionados con el fin de continuar oportunamente con el proceso.

Atentamente,

Oscar David Montoya
Auxiliar Administrativo
Coordinación Administrativa de Buga
Calle 7 Nro. 14- 04 Palacio de Justicia -Buga Valle del Cauca
Cel: 315-304-4719

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta

De: Colombia Compra Eficiente <colombiacompraefic@terpel.com>

Enviado: viernes, 17 de julio de 2026 11:07

Para: Oscar David Montoya Diaz <omontoyd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta modificación OC 161508

Cordial saludo
Espero este bien

Con toda atención se adjunta formato modificación orden de compra 161508, con el fin de continuar proceso correspondiente

Atentamente,

José Antonio Gomez Romero
Técnico Entidades Oficiales

Organización Terpel S.A.
+57 (318) 3124803
Edificio Terpel Cra. 7 # 75-51 Piso 9
Bogotá, Colombia
www.terpel.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ORGANIZACION TERPEL S A

Nit: 830095213 0

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01143252
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2001
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No 75 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: infoterpel@terpel.com
Teléfono comercial 1: 3267878
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No 75 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: infoterpel@terpel.com
Teléfono para notificación 1: 3267878
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0006038 del 21 de noviembre de 2001 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2001, con el No. 00804558 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ORGANIZACION TERPEL S A.

La Escritura Pública No. 6219, del 29 de noviembre de 2001, en la notaria sexta de Bogotá D.C., aclara la presente constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5303 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2009, inscrita el 23 de septiembre de 2009 bajo el número 01328840 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) y las sociedades TERPEL BUCARAMANGA S A, TERPEL DE OCCIDENTE S A, TERPEL NORTE S A, TERPEL SABANA S A, TERPEL ANTIOQUIA S A, TERPEL SUR S A (absorbidas) la sociedad de la referencia reformó integralmente sus estatutos.

Por Escritura Pública No. 2099 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2012, inscrita el 2 de noviembre de 2012 bajo el número 01678478 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GAS NATURAL COMPRIMIDO SAS, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01320 de la Notaria 16 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2014 inscrita el 15 de agosto de 2014 bajo el número 01860228 del libro IX, en virtud de la fusión entre ORGANIZACION TERPEL S.A (absorbente) y las sociedades PROENERGIA INTERNACIONAL S.A, sociedad de INVERSIONES DE ENERGÍA S.A y TERPEL CENTRO, (absorbidas) estas últimas transfieren la totalidad de sus activos y patrimonio en bloque a la sociedad absorbente. Estas últimas se disuelven sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02342810 de fecha 24 de mayo de 2018 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 0264 de fecha 23 de febrero de 2005 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: 1. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, disolventes y urea, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista a través de plantas de abastecimiento, y distribuidor minorista a través de estaciones de servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial; 2. El transporte terrestre, marítimo y fluvial, por poliductos, oleoductos, gasoductos, propanoductos de hidrocarburos, actuando en calidad de transportador; 3. La compra y venta de establecimientos de comercio, ubicados en el territorio nacional o en otros países dedicados a la comercialización de productos derivados del petróleo o de gas natural vehicular; 4. La distribución de gas natural vehicular, actuando en calidad de comercializador u operador a través de estaciones de servicio dedicadas al GNV o mixtas; así como la distribución de autoras y/o gas licuado de petróleo (GLP) con destino al consumidor final y/o su suministro para vehículos a través de estaciones de servicio. 5. El ejercicio de toda actividad industrial de transformación de materias primas para la fabricación de lubricantes, grasas y productos derivados del petróleo y petroquímicos; 6. El montaje, y explotación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial de plantas, de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servido para recibo, almacenamiento, vente, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos, o de gas en todas sus formas, entre otros, gas natural vehicular; 7. La fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución y suministro de partes, accesorios tengan relación con las actividades de la compañía; 8. La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles. Incluido de gas y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: Área de mercadeo en ventas y de combustibles y lubricantes, área financiera y de contabilidad, área operativa, área de sistemas, área de planeación, área de auditoría externa, área de recursos humanos, área de comunicaciones y relaciones públicas; 9. La inversión o participación de la sociedad como socia o accionista en otras compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual o complementario al de la sociedad o, en las que por la naturaleza de su objeto social la compañía pueda tener interés; incluyendo pero sin limitarse a, compañías de finca raíz, de proyectos inmobiliarios, titularizados de bienes inmuebles, para el desarrollo y expansión de estaciones de servicio (EDS) de la compañía. Así mismo podrá avalar a compañías nacionales o extranjeras en las que la sociedad tenga participación; 10. La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos; 11. La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social, o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas; 12. La prestación de servicios cualquiera que fuere la naturaleza de ellos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad incluyendo, pero sin limitarse la facultad de promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación, participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz; filial o subsidiaria; 13. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de suministro de combustibles en todos los puertos del territorio nacional; 14. La importación de materias primas derivadas del petróleo, biocombustibles, gas y de alcohol carburante, etanol anhidrido y/o biodiesel; 15. La apertura, administración, manejo y en general realizar cualquier actividad sobre establecimientos de comercio destinados a funcionar como tiendas de conveniencia en estaciones de servicio; 18. La emisión de valores en Colombia y/o en el exterior; 16. Negociar todo tipo de valores en operaciones del mercado mostrador o en una bolsa de valores, en ambos casos, en Colombia y/o en el exterior; 17. La construcción, administración, operación y explotación de establecimientos de comercio e instalaciones destinadas a la prestación de servicios hoteleros y turísticos; 19. La operación de laboratorios de control de calidad de aceites lubricantes, servicio de análisis de aceites usados y nuevos y actividades complementarias; 20. La actividad de restaurantes, cafeterías, establecimientos de comercio dedicados a la preparación, distribución y venta de alimentos preparados y/o elaborados, comercialización, importación, exportación y distribución de productos agroindustriales, agrícolas, alimentos procesados y materias primas para la elaboración de toda clase de alimentos. 21. La celebración y ejecución de todos los actos necesarios para realizar actividades como agente intermediario. 22. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de cargue y descargue, practica, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o portuario de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y usería, suministro de combustibles, amarre y desamarre, conexión y desconexión de mangueras, traslado de combustibles a tanques y su posterior almacenamiento, medición de inventarios y demás actividades de operador portuario en todos los puertos del territorio nacional e internacional. 23. Participar en consorcios, uniones temporales, sociedades y en cualquier modalidad de asociación para la presentación de propuestas u ofertas en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos de selección abreviada, licitaciones públicas o privadas para la celebración de cualquier modalidad de contrato con entidades del Estado, en especial, contratos de concesión bajo la modalidad de asociaciones público privadas de iniciativa privada y/o de iniciativa pública, relacionados con la estructuración, construcción, administración, operación, mantenimiento y cualquier otra permitida por las leyes aplicables, de todo tipo de proyectos de infraestructura, incluyendo pero sin limitarse a proyectos relacionados con el sector aeroportuario, portuario, carretero y/o férreo. 24. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, suministro distribución de sintéticas y de lubricantes sintéticos. 25. La compra, venta, adquisición a cualquier título, autogeneración y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria equipo de electrolinerías o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades. 26. Intermediar, comprar, vender, asesorar, originar, estructurar, adquirir, financiar, desarrollar, administrar, comercializar y, en general, realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de actividades económicas permitidas por la ley relacionadas exclusivamente con instrumentos, activos unidades de naturaleza ambiental relacionadas con tales, como bonos, certificados, créditos, unidades, derechos, contratos, derivados u otros títulos o instrumentos que representen, certifiquen, midan o respalden la reducción, captura, remoción, mitigación o compensación de emisiones de dióxido de carbono (CO2) y/o de otros gases de efecto invernadero (GEI), en mercados voluntarios y/o regulados, nacionales e internacionales, los cuales no constituyen valores ni títulos de contenido crediticio conforme a la Ley 964 de 2005 o las normas que) la modifiquen, adicionen o sustituyan. Todo lo Anterior, sin asumir la prestación directa ni realizar actividades reservadas legalmente a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 27. Actuar, por cuenta propia o de terceros, como canal de distribución, comercializador, agente o promotor de servicios de: (i) telecomunicaciones, telefonía móvil y fija, internet y datos; (ii)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

viajes; turismo y hospitalidad, mediante la celebración de acuerdos con prestadores, operadores y/o intermediarios debidamente autorizados. Podrá operar bajo marca propia, de aliados, marca blanca o esquemas de co-branding; adelantar actividades de mercadeo, afiliación, originación de clientes, gestión de leads, venta y postventa, administrar programas y/o plataformas de suscripción, fidelización y beneficios. 28. Actuar como canal de distribución de seguros mediante la celebración contratos con aseguradoras y/o intermediarios de seguros debidamente autorizados. 29. Desarrollar, implementar, integrar, operar, licenciar, mantener y prestar servicios y asesoría en tecnologías de la información, servicios informáticos, incluyendo computación en la nube, procesamiento de datos, desarrollo de software y aplicaciones, procesamiento y gestión de datos, ciberseguridad, infraestructura tecnológica, inteligencia artificial, análisis de datos, IoT, blockchain y transformación digital y cualquier actividad relacionada con servicios de tecnología de la información, así como comercializar hardware, software y contenidos digitales, ejecutar proyectos, prestar consultoría, outsourcing/ITO y BPO, brindar soporte y capacitación, y administrar plataformas o marketplaces propios o de terceros, en canales físicos y digitales y a nivel nacional e internacional. 30. Realizar, desarrollar y prestar servicios de publicidad, mercadeo, comunicación comercial y promoción de bienes y servicios, tanto a través de medios físicos tradicionales como digitales (internet, redes, sociales, plataformas digitales, aplicaciones móviles), incluyendo la producción de contenidos publicitarios, gestión de campañas de marketing digital y posicionamiento de marca.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$200.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$195.999.466.000,00
No. de acciones : 195.999.466,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$195.999.466.000,00
No. de acciones : 195.999.466,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá cuatro (4) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La sociedad también tendrá un representante legal judicial quien tendrá a su cargo la representación de la sociedad en todas las actuaciones judiciales de carácter civil, comercial, administrativo, penal, policivo y en general en todos aquellos trámites de carácter gubernativo, contencioso administrativo y judicial en los cuales la sociedad tenga participación donde podrá llevar a cabo, entre otros actos típicos y necesarios para representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente, los siguientes: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, recibir, renunciar, novar, compensar, presentar demandas, ejercer derechos de defensa e interponer recursos. También podrá actuar en representación de la sociedad en procedimientos de carácter extrajudicial en los casos que defina la junta directiva para el efecto. Tendrá dos (2) suplentes, quienes independientemente lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Mientras la Junta Directiva no designe al representante legal judicial y sus suplentes, sus funciones las ejercerá el presidente de la Compañía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente ejercerá las funciones y atribuciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Ejecutar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad. No obstante requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de diez millones de dólares (USD\$ 10.000.000) se exceptúa de esta disposición la adquisición, venta, distribución, suministro y transporte de productos derivados del petróleo, gas natural, GLP y de biocombustibles, disolventes y urea; la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, transporte, suministro y distribución de bases lubricantes sintéticas y de lubricantes sintéticos; la compra, venta, adquisición a cualquier título, autogeneración y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro; el montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolinerías o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría que se relacionen con las anteriores actividades; los cuales no requerirán de autorización de la Junta Directiva cualquiera que fuere la cuantía de tales adquisiciones y/o ventas. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos; 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, el informe de gestión y los demás anexos e informes de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio 6. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior, 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Empresa; 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes incluyendo los sistemas de revelación y control de la información financiera, y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y; 11. Certificar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que los estados financieros y los otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Sociedad. 12.- Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. Parágrafo: El Representante Legal Judicial tendrá a su cargo exclusivamente las funciones señaladas en el parágrafo del artículo cuadragésimo noveno de estos estatutos y el numeral primero de éste artículo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 242 del 15 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 02652501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Oscar Andres Bravo Restrepo	C.C. No. 80416476

Por Acta No. 210 del 17 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2018 con el No. 02338077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Johand David Patiño Vega	C.C. No. 13510465

Por Acta No. 0000078 del 21 de febrero de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2008 con el No. 01198852 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Daniel Alfonso Perea Villa	C.C. No. 79778039

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 245 del 10 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02652985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Alonso Botero Pardo	C.C. No. 16830282

Por Acta No. 284 del 14 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024 con el No. 03086653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Alejandro Barrera Castellani	C.C. No. 79947762

Por Acta No. 308 del 15 de enero de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2026 con el No. 03351146 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial	Monica Maria Soler Ayala	C.C. No. 1020775010
Primer Suplente Del Representante Legal Judicial	Jorge Andres Rios Gomez	C.C. No. 80089334

Por Acta No. 278 del 14 de septiembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 con el No. 03028129 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Abel Andres Carrillo	C.C. No. 1018494185

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Maya
Representante
Legal Judicial

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 50 del 27 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 03249916 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arturo Hernán Natho Gamboa	P.P. No. F33149128
Segundo Renglon	Jorge Armando Andueza Fouque	P.P. No. F34138413
Tercer Renglon	Lorenzo Gazmuri Schleyer	P.P. No. F60202368
Cuarto Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762
Quinto Renglon	Jorge Alberto Bunster Betteley	P.P. No. P25237501
Sexto Renglon	Jose Oscar Jaramillo Botero	C.C. No. 10215619
Septimo Renglon	Bernardo Dyner Rezonzow	C.C. No. 70059827

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Andres Garces Jordan	P.P. No. F66312364

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Juan Carlos Balmaceda Peñafiel	P.P. No. F63012137
Tercer Renglon	Juan Andres Diuana Yunis	P.P. No. F50891457
Cuarto Renglon	Rodolfo Castillo Garcia	C.C. No. 91203002
Quinto Renglon	Leonardo Rene Antonio Ljubetic Garib	P.P. No. F65488338
Sexto Renglon	Gabriel Arturo Jaramillo Gomez	C.C. No. 75069916
Septimo Renglon	Tulio Rabinovich Manevich	C.C. No. 8250973

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 21 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2013 con el No. 01724095 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 2 de junio de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2026 con el No. 03400752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Kevin Andres Pineda Vergara	C.C. No. 1020832554 T.P. No. 346183-T

Por Documento Privado del 22 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 03056831 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Revisor Fiscal	Gladys Yaneth Sierra Del Bernal	C.C. No. 52980646 T.P. No. 123859-T

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 03362604 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Monica Andrea Castañeda Garibello	C.C. No. 1070961643 T.P. No. 213410-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2952 del 7 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de octubre de 2005 bajo el No. 10082 del libro V, compareció Marco Aurelio Llinás Volpe, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.729.699 expedida en Barranquilla, obrando en calidad de representante legal suplente de organización TERPEL S .A ., manifiesta que confiere poder general a Jaime Antonio Ramos Gómez, mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.278.400 de Manizales, para que en nombre y representación de la compañía realice las siguientes funciones: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 047 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2008, inscrita el 24 de enero de 2008 bajo el No. 13148 del libro V, compareció Silvia Escobar Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.615. 762, de Bogotá, en su calidad representante legal suplente y a nombre y representación de organización TERPEL S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jaime Acosta Madieto Vergara, identificado con Cédula Ciudadanía No. 72.146.291 de Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos : 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejercza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extra judiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 250 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2012, inscrita el 21 de febrero de 2012, bajo el No. 00021587 del libro V, compareció Oscar Andrés Bravo Restrepo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.416.476 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder Cesar Augusto Cardozo Ramirez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.553.146 de Bogotá para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejercite

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes. Facultades: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales del poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación a la tasa, 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante; hayan constituido sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros; siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias, o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales: 7) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S., ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir; pactar, confesar hechos, presentar demandas; ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obreros patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ella se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 239 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 15 de febrero de 2012, inscrita el 21 de febrero de 2012, bajo el No. 00021588 del libro V, compareció Jose Carlos Barreto Barrios, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.311.058 de Corozal (sucre), en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Lida Yanet Riveros Moreno, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.166.296 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo los siguientes actos: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delimitación urbana, sobretasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales. 2. Suscripción de documentos tendientes a llevar a cabo los trámites de renovación, afiliación y cancelación de establecimientos comerciales ante las cámaras de comercio en todo el territorio colombiano. 3. Eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la sociedad organización TERPEL S.A., ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones e impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrador por cada una de ellas. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 806 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de mayo de 2012, inscrita el 19 de mayo de 2012 bajo el No. 00022593 del libro V, compareció Silvia Escobar Gómez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.615.762 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Norma Patricia Rodríguez Zorro identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.857.391 de Bogotá D.C., para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación a la tasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores; con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido. Sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique; conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Abrir y cerrar cuentas en entidades financieras a nombre de la entidad que representa, 8) Contratar créditos de largo y corto plazo en entidades financieras, 9) Autorizar el registro y retiro de firmas en entidades financieras, 10) Apertura y cierre de productos y servicios en entidades financieras, 11); Apertura y cierre de cartas de crédito en entidades financieras, 12) Firma de formularios cambiarios ante el banco de la república, 13) Confirme y celebre contratos de cobertura de operaciones derivadas, 14) En general para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 1212 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022962 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 2343 de la Notaría 16 de Bogotá Del 9 de noviembre de 2012 inscrita el 13 de noviembre de 2012 bajo el número 00023881 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79778039 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Astrid Caicedo Rodríguez, colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51989543 de Bogotá para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerciten en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes: facultades. 1) Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana. 2) Suscriba las correcciones y adicionales a estas declaraciones sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales; 3) Suscriba documentos tendientes a llevar a cabo los trámites, de renovación, afiliación y cancelación de establecimientos comerciales ante las cámaras de comercio en todo el territorio colombiano. 4) Firma de declaraciones de sobretasa de combustibles. El presente poder no impide que en. Cualquier tiempo, el poderdante: ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5033 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033203 del libro V, compareció Daniel Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de segundo suplente del presidente (representante legal), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jorge Andrés Ríos Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.089.334 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación obre y ejecute todos los actos relacionados con: realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines y objetos de la sociedad. No obstante, requerirá autorización previa de la junta directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de un millón de dólares (uso \$1.000.000). Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo y de gas los cuales no requerirán de autorización de la Junta Directiva cualquiera que fuere la cuantía de tales adquisiciones.

Por Escritura Pública No. 1711 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el No. 00034467 del libro V, compareció Daniel Alonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de segundo suplente del presidente (representante legal), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Norma Patricia Rodríguez Zorro identificada con Cédula de Ciudadanía No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

51.857.391 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la organización TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: Ejercer facultades de representación legal, en todo tipo de reclamaciones y en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extra judiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, presentar y responder derechos de petición de cualquier tipo, así como interponer recursos.

Por Escritura Pública No. 6010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016 bajo los No. 00036391, y 00036393 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Liliana Tovar Silva, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.774.079 expedida en Usaquén; para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejerciten en el ámbito de las funciones propias, a su cargo, las siguientes facultades: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (300.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobre tasa. 3) Acepte os gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite e cuenta que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir aceptar desistir pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 796 del 28 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2022, con el No. 00047055 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Calos Mario Lozada Pimiento, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.486.920 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: 1) Suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideraciones a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales éste se otorga, sin que por ello se entienda revocado. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que con ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 4099 del 30 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2022, con el No. 00048141 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jennifer Pérez Vanegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.754.521, para que en nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S A, realice las siguientes funciones: Represente a la sociedad organización TERPEL S.A, ante los diferentes proveedores de bienes y servicios, por intermedio y conducto de la gerencia de compras, relacionado en general todas las actividades que por naturaleza deberá cumplir organización TERPEL S.A., para ejecutar todos los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que convencionalmente adquiriera, siempre que su acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de dólares (USD \$1.000.000); se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos de petróleo y de gas los cuales no

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se encuentran sometidos a la anterior restricción. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que con ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 2460 del 02 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Julio de 2023, con el No. 00050416 del libro V, la persona jurídica por medio del presente instrumento confiere poder especial A Óscar Eduardo Raigósa Franco, identificado con Cédula de ciudadanía número 98.672.078, Jaime Acosta Madieto Vergara, identificado con Cédula Ciudadanía No. 72.146.291, Jaime Antonio Ramos Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.278.400, Cesar Augusto Cardozo Ramirez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79553146, Carlos Mario Lozada Pimiento, identificado con la cédula de ciudadanía No 91 .486.920, para que represente a EL Poderdante en todos los actos y contratos relacionados con la adquisición, almacenamiento, venta, comercialización, distribución, suministro y expendio de GNV Gas Natural Vehicular Comprimido, sin límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 4198 del 25 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Septiembre de 2023, con el No. 00050804 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Luis Cifredo Hernández Baquero, identificado con cédula de ciudadanía número 79.379.225 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y presente ante la DIAN el formato 1830 "información sobre el impuesto nacional de gasolina y al ACPM" e información relacionada. 2) Asimismo, suscriba las correcciones y adiciones a estos formatos que sean necesarios. 3) Así como cualquier acto para su correcto cumplimiento ante la DIAN referente a la información sobre el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que se derive del formato DIAN 1830. 4) Firme las actas de destrucción y disminución de inventario por motivos de obsolescencia de conformidad con el numeral 2. del artículo 64 - "disminución del inventario", previsto en el estatuto tributario. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4407 del 04 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Septiembre de 2023, con el No. 00050823 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luz Ruby Ortega Bravo, identificada con Cédula de Ciudadanía número 66.988.629, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejercza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. 8) Represente a el poderdante en todos los actos y contratos relacionados con la adquisición, almacenamiento, venta,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización, distribución, suministro y expendio de GNV Gas Natural Vehicular Comprimido, sin límite de cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 4437 del 5 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2023, con el No. 00050850 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Yolima Esther Hernández Alcalá, identificada con Cedula de Ciudadanía número 22.493.149, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos, ya sea conjunta individualmente: 1) Realice la inscripción de las Estructuras Sin personería Jurídica en el Sistema Informático de la DIAN y obtenga la Expedición del Número de Identificación de las Estructuras sin Personería Jurídica (NIESPJ) no obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) 2) Suscriba y presente la información del Beneficiario final RUB de las ESPJ ante la DIAN. 3) Realice todas las actividades tendientes a presentar y firmar ante la DIAN el "Reporte de Beneficiarios Finales" hasta su formalización. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 489 del 20 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Febrero de 2024, con el No. 00051884 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Kenneth Alexander Siefken Consuegra, identificado con Cédula de Ciudadanía número 72.309.092 expedida en Puerto Colombia., para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (300.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía, que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Otorgue poder especial para aceptar o cancelar los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante constituyan o hayan constituido sus deudores. 6) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 7) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 8) Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 9) Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones así como los tendientes a finalizarlas, como cartas de despido, acuerdos conciliatorios, entre otros cualquiera que sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 1701 del 9 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Abril de 2024, con el No. 00052185 del libro V, la persona

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Norma Patricia Rodríguez Zorro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.857.391, para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de dólares (USD \$1.000.000), a saber: 1) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultada para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 2) Abrir y cerrar cuentas en entidades financieras a nombre de la entidad que representa. 3) Contratar créditos de largo y corto plazo en entidades financieras. 4) Autorizar el registro y retiro de firmas en entidades financieras. 5) Apertura y cierre de productos y servicios en entidades financieras. 6) Apertura y cierre de cartas de crédito en entidades financieras. 7) Confirme y celebre contratos de cobertura de operaciones de derivados. Se exceptúa de la disposición del límite de cuantía la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, GNV gas natural vehicular comprimido, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas, así como las siguientes actuaciones, para las cuales también queda facultada: 1) Aceptar los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan su deudores; con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 2) Cancelar los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido. Sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 3) Firma y presentación de formularios cambiarios ante el banco de la república, 4) Representación de la compañía en el sistema de información cambiaria del Banco de la República. 5) presentar y responder derechos de petición de cualquier tipo. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revoca.

Por Escritura Pública No. 3704 del 27 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2024, con el No. 00052723 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a María José García Baute, identificada con Cédula de Ciudadanía número 49.794.273 de Valledupar, para que en nombre y representación de la sociedad que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad. 2) Suscriba y celebre todo tipo de actos y contratos, así como sus respectivas liquidaciones y modificaciones, tanto de entidades privadas como públicas, siempre que éstos tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante y que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón (\$1.000.0000) dólares americanos a la tasa de cambio-del día de la transacción. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere a cuantía de tales ventas, 3) Ejecute todos los actos necesarios para llevar a cabo la renovación, cancelación y/o adición de las matriculas mercantiles, de establecimientos de comercio y registro de proponentes de la sociedad ante cualquier cámara de comercio en Colombia. 4) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultada para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 5) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 6) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 6) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas, como cartas de despido, acuerdos conciliatorios, entre otros, cualquiera que sea su cuantía. 7) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5049 del 15 de agosto de 2024, otorgada en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053089 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Manuel Martínez Fernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.806, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre todo tipo de actos y contratos, así como sus respectivas liquidaciones y modificaciones, tanto de entidades privadas como públicas, siempre que éstos tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante y que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, del gas natural vehicular (GNV), Gas licuado de petróleo (GLP), biocombustibles o de la urea, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y, en consecuencia, podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales operaciones. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideraciones a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. 3) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 4) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 4) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 4) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5969 del 23 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sergio Fontecha Gaona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.013.309, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Firmar, remitir, corregir, y anular formularios cambiarios ante el Banco de la República. 2) Ejecutar todos actos necesarios para llevar a cabo la renovación, cancelación y/o adición de las matrículas mercantiles, de establecimientos de comercio y registro de proponentes de la sociedad ante cualquier cámara de comercio en Colombia. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 013 del 8 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2025, con el No. 00054889 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Fabio Rafael Barake Kappaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.198.917, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Realice la inscripción de las Estructuras Sin Personería Jurídica en el Sistema informático de la DIAN y obtenga la Expedición del Número de Identificación de las Estructuras sin Personería Jurídica (NIESPJ) no obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). 2) Suscriba y presente la información del Beneficiario final RUB de las ESPJ ante la DIAN. 3) Realice todas las actividades tendientes a presentar y firmar ante la DIAN el "Reporte de Beneficiarios Finales" hasta su formalización. 4) Presente y/o eleve ante la Dirección de impuestos nacionales - DIAN el reporte de las facturas expedidas que presenten contingencias o inconvenientes en lo pertinente al negocio de GNV/GLP, así como la presentación de cualquier reclamo, consulta, declaración o información que sobre dicha materia se requiera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 8 del 06 de enero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Silvia Juliana Palacio Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 37.713.426 expedida en Bucaramanga, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, GNV, Gas Natural Vehicular y Comprimido, operaciones que no se encuentran sometidas a la anterior restricción, y podrá suscribirlas, cualquiera que fuere su cuantía. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía, ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación con la tasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendados sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales, en que sea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero- patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5 del 06 de enero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Enero de 2026, con el No. 00056962 del libro V, modificado por Escritura Publica No. 196 del 11 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2026 con el No. 00057298 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Cristina Rodríguez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.169 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón (\$1.000.000) de dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, Gas Natural Vehicular, Comprimido, así como, la adquisición y venta de lubricantes de cualquier tipo, clase o naturaleza, operaciones que no se encuentran sometidas a la anterior restricción, y podrá suscribirlas, cualquiera que fuere su cuantía. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía, ante las autoridades municipales departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación con la tasa 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendados sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Ejercza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales, en que sea parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero- patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. 9) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, siempre que dicha operación no tenga una cuantía superior a un millón (\$1,000.000) de dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 271 del 19 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la

persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carolina Escobar Arias, identificada con Cédula de Ciudadanía número 38.604.645 expedida en Cali, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1). Tramitar licencias ambientales requeridas ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades de control ambiental del orden nacional. 2). Tramitar permisos ambientales requeridos ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o entidades de control ambiental del orden nacional. 3). Tramitar el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales establecidas en los permisos y normativa ambientales del orden local, regional y nacional ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o entidades de control ambiental del orden nacional. 4). Tramitar consultas generales y/o respuestas a requerimientos ambientales ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o entidades de control ambiental del orden nacional. 5). Tramitar la respuesta a requerimientos de entidades ambientales municipales, distritales y/o nacionales, presentaciones de solicitudes a entidades ambientales. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 288 del 23 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2026, con el No. 00057368 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Carolina Peñaloza Castro, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía 1.020.738.747, para que como mandataria general de la compañía celebre y ejecute los siguientes actos: Actuar por cuenta del mandante como apoderada tanto en sede judicial como extrajudicial, frente a los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas, ambientales, laborales, en que sea parte la compañía, así como para sustituir este poder en otros apoderados para que la representen cuando fuere necesario, y actúen igualmente como mandatarios de Organización Terpel S.A. En particular, la mandataria general queda facultada para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, presentar y responder derechos de petición de cualquier tipo, así como interponer recursos. Las facultades otorgadas mediante el presente mandato general no constituyen, ni podrán interpretarse en ningún caso, como atribuciones propias, equiparables o similares a las funciones de administración de la sociedad, ni como el ejercicio de facultades exclusivas del representante legal, debido a que sus facultades se encuentran limitadas a los asuntos encargados en el presente poder general. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 331 del 25 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Febrero de 2026, con el No. 00057384 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Ana María Castro López, identificada con cédula de ciudadanía número 1.136.879.251 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: Firme, diligencie, remita, modifique, revoque, las Declaraciones de Exportación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y/o autoridad administrativa competente. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 2224 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 30 de octubre de 2012, inscrito el 16 de noviembre de 2012 bajo el No. 00023918 del libro V, compareció con minuta enviada por correo electrónico Daniel Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en nombre y representación legal de la organización TERPEL S.A. En su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Alfonso Cabrales Pinto identificado con Cédula Ciudadanía No. 3.746.169, para que en nombre y representación de la organización TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: (I) Tramitar licencias de urbanismo y/o construcción ante las secretarías de planeación municipal/distrital o curadurías. (II) Tramitar solicitudes de disponibilidad de servicios públicos de energía, gas, acueducto y alcantarillado y telefonía ante las empresas de servicios públicos domiciliarios. (III) Tramitar permisos de ubicación y permisos de accesos/carriles ante la agencia nacional de infraestructura. (IV) Tramitar consultas generales y/o permisos de vertimientos ante las respectivas autoridades ambientales. El apoderado especial cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial para las de sustituir y reasumir las funciones otorgadas mediante este documento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 0129 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 9 de febrero de 2015 bajo el No. 00030277 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Sergio Fontecha Gaona identificado con Cédula Ciudadanía No. 91.013.309 de Barbosa., para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo los siguientes actos: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana, sobre tasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales, y en fin, todo, tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades, en relación con la sobre tasa. 2. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales municipales y locales. Eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la organización TERPEL SA., ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrados. Por cada una de ellas, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública no. 4710 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 29 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040526 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Liliana Tovar Silva identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.774.079 expedida en Usaquén. Que mediante el presente escrito se otorga la siguiente facultad de apoderado: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón (\$1.000.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas.

Que por Escritura Pública No. 241 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 13 de febrero de 2019, inscrita el 19 de febrero de 2019 bajo el registro No 00040939 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Lida Riveros Moreno, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.166.296 expedida en Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana, sobre tasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales, y en fin, todo, tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades, en relación con la sobre tasa. 2. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales municipales y locales eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la organización TERPEL S.A, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrados por cada una de ellas, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 798 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2019, inscrita el 30 de Marzo de 2019 bajo el registro No. 00041182 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Medellín en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a LIDA RIVEROS MORENO identificado con Cédula Ciudadanía No. 52.166.296 de Bogotá, para que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en nombre y representación de la Sociedad: 1) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos fiscales, en vía gubernativa, actuaciones administrativas, diligencias extrajudiciales en que sea parte la Compañía, así como llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos, se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades en temas fiscales o tributarios de carácter administrativo, policivo, nacionales, departamentales, municipales, distritales, fiscales y DIAN, entre otros; 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana; 3) Suscriba las correcciones y adicionales a estas declaraciones sin consideración a su cuantía ante las autoridades nacionales departamentales, municipales y locales, 4) Firme declaraciones de sobretasa de combustibles. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

Que por Escritura Pública No. 212 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2020, inscrita el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043214 del libro V, compareció Perea Villa Daniel Alfonso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a amplio y suficiente a OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía número 98.672.078 expedida en Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: Represente, celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, Obligaciones y derechos; 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia, se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa, 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal; quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejercza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos; Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S.A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía, el presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 213 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2020, inscrita el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043215 del libro V, compareció Perea Villa Daniel Alfonso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C en su calidad de representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Londoño Carulla Alejandra identificada con Cédula ciudadanía No. 52.254.553 de Bogotá D.C, para que 1. Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón (\$1.000.000) de dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2. Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobre tasa. 3. Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite e cuanta que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 4. Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartería haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5. Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. -7. Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL SA., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que- sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8. Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despedido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 726 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2020, inscrita el 28 de Mayo de 2020 bajo el No. 00043491 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Jose Vicente Gonzalez Buitrago con número de cédula 79.133.799 expedida en Bogotá D.C., y a Adriana Marcela Rincon Villareal con número de cédula No. 1.069.717.828 expedida en Fusagasugá. Que mediante el presente escrito se otorga la siguiente facultad a los apoderados: 1) Solicite y tramite usuario, suscriba, y presente ante la DIAN la información exógena cambiaria; y 2) Solicite y tramite usuario ante la DIAN para realizar el pago de impuestos nacionales, distritales y las de Usuario Aduanero Permanente a través de PSE. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 3110 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2020, inscrita el 24 de Diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044605 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere Poder Especial Amplio y Suficiente a Nelson Yobany Pabon Caviativa identificado con cédula de ciudadanía No. 80.016.825 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de (\$1.000.000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobre tasa. 3) acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ORGANIZACIÓN TERPELS.A. 4) cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartería haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 7) para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir aceptar desistir pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8) para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 916 del 8 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021, con el No. 00045121 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Omar Alarcon Guarin, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.523.700, para que en nombre y representación de la sociedad que representa ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Suscriba comunicaciones y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante relacionados con los numerales 6, 10, 21 y 26; y en general para regular, modificar, dar instrucciones a agentes y distribuidores de lubricantes, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (\$300.000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción; se exceptúa de esta disposición la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, transporte, suministro y distribución de bases lubricantes sintéticas, de lubricantes sintéticos y de aditivos para lubricantes de cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo y regular, modificar, dar instrucciones para la ejecución de los contratos con agentes y distribuidores de lubricantes. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 917 del 8 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021, con el No. 00045122 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Sergio Fontecha Gaona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.013.309, para para ampliar las facultades otorgadas por medio de las Escrituras Públicas número ciento veintinueve (No. 0129) del dos (2) de febrero de dos mil quince (2015) y cinco mil ciento ochenta y cuatro (No. 5184) del veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016) ambas de la Notaría 16 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Suscribir todas las certificaciones y documentos y/o realizar todos los trámites necesarios ante Ecopetrol S. A. y/o cualquiera de sus compañías vinculadas, para el reconocimiento de los saldos producto de las exenciones regulatorias aplicables a la operación de comercialización de combustibles.

Por Escritura Pública No. 2404 del 15 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 00045646 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Monica Rocio Vargas Diaz, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.200.549 expedida en Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Solicite y tramite usuario, suscriba, y presente ante la DIAN la información exógena cambiaria. 2) Solicite y tramite usuario ante la DIAN para realizar el pago de impuestos nacionales, distritales y las de Usuario Aduanero Permanente a través de PSE. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0078 del 18 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2022, con el No. 00046653 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Felix Gustavo Del Rio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.267.701, para que el nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: firmar, diligenciar, remitir, modificar, revocar, las Declaraciones de Exportación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y/o autoridad administrativa competente. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que con ello se entienda revocación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002216 del 11 de agosto de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00893745 del 19 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001628 del 22 de junio de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00940043 del 23 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002170 del 5 de agosto de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00947207 del 10 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000075 del 13 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00972791 del 19 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002992 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01016549 del 14 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001070 del 25 de abril de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01056313 del 19 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001442 del 6 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01060023 del 7 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002863 del 18 de octubre de 2006 de la Notaría 25	01086685 del 25 de octubre de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002600 del 27 de septiembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01163653 del 10 de octubre de 2007 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0000317 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01193040 del 25 de febrero de 2008 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0005941 del 15 de octubre de 2008 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01249880 del 17 de octubre de 2008 del Libro IX
---	---

E. P. No. 5303 del 14 de septiembre de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01328840 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
---	--

E. P. No. 4502 del 22 de diciembre de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01350298 del 24 de diciembre de 2009 del Libro IX
--	---

E. P. No. 2371 del 16 de julio de 2010 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01403251 del 3 de agosto de 2010 del Libro IX
--	---

E. P. No. 02605 del 20 de diciembre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01538351 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX
---	---

E. P. No. 01007 del 4 de junio de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01641490 del 10 de junio de 2012 del Libro IX
--	---

E. P. No. 2099 del 19 de octubre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01678478 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX
--	--

E. P. No. 2457 del 20 de noviembre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01682696 del 21 de noviembre de 2012 del Libro IX
--	---

E. P. No. 1027 del 24 de abril de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01726188 del 29 de abril de 2013 del Libro IX
--	---

E. P. No. 01320 del 15 de agosto de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01860228 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
--	--

E. P. No. 01824 del 5 de noviembre de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01882602 del 6 de noviembre de 2014 del Libro IX
--	--

E. P. No. 594 del 24 de abril de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá	01935687 del 4 de mayo de 2015 del Libro IX
--	---

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1318 del 20 de abril de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá del 26 de abril de 2016 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1595 del 11 de mayo de 2017 de la Notaría 16 de Bogotá del 23 de mayo de 2017 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 906 del 19 de abril de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá del 26 de abril de 2018 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1242 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 16 de Bogotá del 10 de mayo de 2019 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 927 del 8 de abril de 2021 de la Notaría 16 de Bogotá del 13 de abril de 2021 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1766 del 28 de abril de 2025 de la Notaría 16 de Bogotá del 8 de mayo de 2025 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1411 del 30 de abril de 2026 de la Notaría 16 de Bogotá del 12 de mayo de 2026 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 5 de diciembre de 2006 bajo el número 01094155 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 6 de febrero de 2008 de Representante Legal, inscrito el 13 de febrero de 2008 bajo el número 01190312 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PETROLERA NACIONAL S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 18 de abril de 2012 de Representante Legal, inscrito el 26 de abril de 2012 bajo el número 01628607 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MASSER S.A.S.

Domicilio: Barranquilla (Atlántico)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-20

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650513 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INVERSIONES ORGANIZACION TERPEL CHILE LIMITADA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-28

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650514 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ENERGIAS RENOVABLES S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Panameña

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-02-09

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650521 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-02-09

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650524 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ORGANIZACION TERPEL REPUBLICA DOMINICANA S.A.S.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-05-20

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650531 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ORLYN S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-02-09

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 2 de octubre de 2014 bajo el número 01873699 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- VONPORT CORP

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-07-11

Por Documento Privado del 29 de julio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 3 de agosto de 2015 bajo el número 02007829 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE GASOLINERAS DEL ECUADOR ADESGAE S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-07-23

Por Documento Privado del 16 de febrero de 2016 de Representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, inscrito el 17 de febrero de 2016 bajo el número 02062720 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GAZEL PERU S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-12-22

Por Documento Privado del 13 de junio de 2017 de Representante Legal, inscrito el 15 de junio de 2017 bajo el número 02234761 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ORGANIZACION TERPEL CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-05-11

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2020 bajo el número 02566592 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- STEM TERPEL S.AS.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad realizará la compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolineras o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anteriores actividades, así como cualquier otra actividad comercial o civil, nacional o extranjera, siempre y cuando sea lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-02-17

Por Documento Privado No. SINNUM del 23 de mayo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 31 de mayo de 2023 bajo el número 02982008 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL-LUBRICANTES ECUADOR SAS

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación, almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, así como su exportación, industrialización y refinamiento. B) Comprar y vender derivados del petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, al granel a nivel de refinería, terminal o depósito de las personas naturales o jurídicas abastecedoras. C) Conectarse a redes de ductos o poliductos a través de los cuales realice transporte de crudo, combustibles y, en general, derivados del petróleo, gas natural y gas licuado de petróleo. d) Construir, arrendar, operar, administrar, remodelar infraestructura, equipos e instalaciones para almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, tales como centros de distribución, estaciones de servicio, tiendas de conveniencia, locales de venta al detal y demás negocios complementarios a la distribución de combustibles. e) realizar el control de calidad y cantidad de los derivados de hidrocarburos que expendan directamente o por medio de sus distribuidores. f) Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados. g) Distribuir al público en general derivados de petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, en centros de distribución propios o de terceros. h) Importar, exportar, producir, comercializar básicos, almacenar materias primas, aceites y grasas lubricantes, así como de materias primas y productos terminados para uso automotriz, industrial, agropecuario y alimenticio. i) Publicitar la comercialización de lubricantes, combustibles y, en general, de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas. j) Comercializar, distribuir, vender o intermediar toda clase de combustibles y/o energía para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida, para lo cual podrá construir la infraestructura necesaria. k) Importar, comprar, vender distribuir equipos, herramientas, maquinaria partes o piezas que sean necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida; l) Elaboración y venta de productos de/y para la industria química, petrolera, automotriz y conexas, tanto para consumo local, como para exportación, sus instalaciones se constituirán en depósito comercial aduanero; m) Prestación de servicios, como manejo de importaciones, arriendo de bodegas y servicios contables y de computación; n) Fabricación de envases plásticos, de cartón, metálicos, para aceites y grasas lubricantes; o E) Elaboración de materia prima para grasas, lubricantes y aditivos; p) Elaboración de líquidos protectores para sistemas de refrigeración y para sistemas hidráulicos de freno; q) Fomento de la producción nacional de otros productos para uso industrial; r) Importación, exportación y venta de productos petroquímicos industriales; s) La compañía podrá establecer y en cualquier forma administrar toda clase de industrias, sea que las hubiera instalado ella misma, sea las que en cualquier forma, las hubiere adquirido o tuviere derecho a usar y gozar; t) La Compañía, además, podrá vender y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuir en todas partes, dentro o fuera del Ecuador, productos químicos, así como productos para el mantenimiento industrial, automotriz y exportar productos que fabrique o elabore; u) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero, para el desarrollo de las actividades contempladas en su objeto social. y) Explotación comercial, administración, operación y representación de licencias y franquicias. w) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, como también celebrar toda clase de actos y contratos y realizar operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, que se refieran al objeto determinado.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2023-04-20

Por Documento Privado No. SINNUM del 27 de abril de 2018 de Representante Legal, inscrito el 2 de mayo de 2018 bajo el número 02335983 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- TERPEL COMERCIAL DEL PERU S.R.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-03-15

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2018 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el número 02382852 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL EXPORTACIONES C.I S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-04-02

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de febrero de 2019 bajo el número 02421438 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PUERTOS DEL CARIBE SOCIEDAD PORTUARIA S.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-07-03

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 11 de febrero de 2019 bajo el número 02422904 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BAC PETROL S.A.C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BAC THOR S.A.C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-06-08

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2020 bajo el número 02566592 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- STEM TERPEL S.AS.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad realizará la compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolinerías o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades, así como cualquier otra actividad comercial o civil, nacional o extranjera, siempre y cuando sea lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-02-17

Por Documento Privado No. SINNUM del 23 de mayo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 31 de mayo de 2023 bajo el número 02982008 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL-LUBRICANTES ECUADOR SAS

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación, almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, así como su exportación, industrialización y refinamiento. B) Comprar y vender derivados del petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, al granel a nivel de refinería, terminal o depósito de las personas naturales o jurídicas abastecedoras. C) Conectarse a redes de ductos o poliductos a través de los cuales realice transporte de crudo, combustibles y, en general, derivados del petróleo, gas natural y gas licuado de petróleo. d) Construir, arrendar, operar, administrar, remodelar infraestructura, equipos e instalaciones para almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, tales como centros de distribución, estaciones de servicio, tiendas de conveniencia, locales de venta al detal y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demás negocios complementarios a la distribución de combustibles. e) realizar el control de calidad y cantidad de los derivados de hidrocarburos que expendan directamente o por medio de sus distribuidores. f) Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados. g) Distribuir al público en general derivados de petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, en centros de distribución propios o de terceros. h) Importar, exportar, producir, comercializar básicos, almacenar materias primas, aceites y grasas lubricantes, así como de materias primas y productos terminados para uso automotriz, industrial, agropecuario y alimenticio. i) Publicitar la comercialización de lubricantes, combustibles y, en general, de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas. j) Comercializar, distribuir, vender o intermediar toda clase de combustibles y/o energía para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida, para lo cual podrá construir la infraestructura necesaria. k) Importar, comprar, vender distribuir equipos, herramientas, maquinaria partes o piezas que sean necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida; l) Elaboración y venta de productos de/y para la industria química, petrolera, automotriz y conexas, tanto para consumo local, como para exportación, sus instalaciones se constituirán en depósito comercial aduanero; m) Prestación de servicios, como manejo de importaciones, arriendo de bodegas y servicios contables y de computación; n) Fabricación de envases plásticos, de cartón, metálicos, para aceites y grasas lubricantes; o E) Elaboración de materia prima para grasas, lubricantes y aditivos; p) Elaboración de líquidos protectores para sistemas de refrigeración y para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistemas hidráulicos de freno; q) Fomento de la producción nacional de otros productos para uso industrial; r) Importación, exportación y venta de productos petroquímicos industriales; s) La compañía podrá establecer y en cualquier forma administrar toda clase de industrias, sea que las hubiera instalado ella misma, sea las que en cualquier forma, las hubiere adquirido o tuviere derecho a usar y gozar; t) La Compañía, además, podrá vender y distribuir en todas partes, dentro o fuera del Ecuador, productos químicos, así como productos para el mantenimiento industrial, automotriz y exportar productos que fabrique o elabore; u) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero, para el desarrollo de las actividades contempladas en su objeto social. y) Explotación comercial, administración, operación y representación de licencias y franquicias. w) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, como también celebrar toda clase de actos y contratos y realizar operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, que se refieran al objeto determinado.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-04-20

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 30 de octubre de 2025 bajo el número 03311995 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PARQUE SOLAR PLANETA RICA S.A.S E.S.P.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Realizar la venta de paneles solares y otros equipos e insumos para la generación, transmisión de energía solar y demás actividades conexas; 2. Realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras e inmobiliarias, o de cualquier naturaleza, que estén directa o indirectamente relacionadas con dicho objeto o que favorezcan su continuidad y expansión. En todas estas actividades, la sociedad tiene plena capacidad pudiendo, por tanto, dedicarse a la realización de cualquier otro acto, negocio u operación de carácter comercial, industrial o de inversión que no lo prevea y no esté expresamente prohibido por los estatutos o por la legislación aplicable; 3. Prestar el servicio público de energía solar y sus actividades complementarias de generación, transmisión distribución, comercialización; 4. Igualmente, la sociedad podrá tomar participaciones en intereses, de cualquier forma, y por cualquier medio directa o indirectamente, en cualquier empresa comercial, industrial, financiera u otra, colombiana o extranjera incorporada o que se incorpore, que tenga objeto social que sea similar, o relacionado al objeto social de la sociedad.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2025-09-26

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 5 de enero de 2026 bajo el número 03332079 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL COMERCIAL DOMINICANA, S.A.S

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Dominicana

Actividad: La operación de las facilidades de combustibles bajo las disposiciones legales de república dominicana. para estos fines la sociedad podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución mayorista a granel o minorista, operaciones de estaciones deservicio, comercialización de combustibles marinos, distribución de combustibles para aviación, servicios de operador logístico en los segmentos de aviación y marinos, actividades de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intercambio(trading) e importación y exportación de combustibles así como operación de terminales de productos importados y mantenimiento de las facilidades de combustibles; transporte de combustible; y toda actividad conexa, directa o indirectamente relacionada con su objeto principal, así como toda otra actividad de lícito comercio. de manera general la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, vinculadas directa o indirectamente a su objeto o susceptibles de facilitar su extensión en la operación de las facilidades de combustibles bajo las disposiciones legales de república dominicana. para estos fines la sociedad podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución mayorista a granel o minorista, operaciones de estaciones de servicio, comercialización de combustibles marinos, distribución de combustibles para aviación, servicios de operador logístico en los segmentos de aviación y marinos, actividades de intercambio (trading) e importación y exportación de combustibles, así como operación de terminales de productos importados y mantenimiento de las facilidades de combustibles; transporte de combustible; y toda actividad conexa, directa o indirectamente relacionada con su objeto principal, así como toda otra actividad de lícito comercio. de manera general la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, vinculadas directa o indirectamente a su objeto o susceptibles de facilitar su extensión.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2025-09-23

Por Documento Privado del 21 de enero de 2026 de Representante Legal, inscrito el 23 de enero de 2026 bajo el número 03337708 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- TERPEL IRE S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Actividad: (I) Realizar cualquier tipo de acto relacionado con la movilidad eléctrica y sostenible en la República de Colombia y/o en el exterior, incluyendo, pero sin limitarse, su comercialización y suministro, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de generadores y/o comercializadores en el mercado energético colombiano y/o en el extranjero; (II) Instalar, diseñar, construir y/o ejecutar y/o subcontratar la correspondiente infraestructura de soporte; (III) Desarrollar, gestionar y/o ejecutar proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes convencionales y no convencionales (renovables), incluyendo la obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para tal fin, (IV) Instalar, operar y realizar el mantenimiento de infraestructuras eléctricas, incluyendo, pero sin limitarse, a redes de distribución, subestaciones, líneas de transmisión y equipos de medición, (V) Comercializar, instalar y realizar el mantenimiento de equipos y tecnologías relacionados con el sector energético, tales como pero sin limitarse a electrolineras, paneles solares, sistemas de almacenamiento de energía y equipos de eficiencia energética, con sus correspondientes repuestos, (VI) Prestar servicios de consultoría, asesoría y gestión energética en temas relacionados con eficiencia energética, optimización del consumo, implementación de energías renovables, gestión de la demanda, y demás áreas afines al sector energético, (VII) Prestar servicios de gestión de la información y análisis de datos energéticos, (VIII) Realizar actividades de investigación y desarrollo en el campo de la energía eléctrica y sus tecnologías asociadas, (IX) Participar en licitaciones públicas y/o privadas, concursos y convocatorias relacionadas con el sector energético y realizar la contratación correspondiente, pudiendo suscribir cualquier tipo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de documento (formatos, anexos, poderes, actas, garantías), acuerdos de conformación de proponentes plurales, y demás relacionados), contrato (contratos de concesión, contratos de suministro, contratos de arrendamiento, contratos de leasing, contratos de obra, contratos de servicios, contratos de promesa de sociedad futura; y demás relacionados) y/o realizar cualquier tipo de acto relacionado con su participación en las mismas, de acuerdo con las facultades atribuidas a los representantes legales en los presentes estatutos, (X) Constituir y/o incorporar sociedades y/o adquirir acciones en éstas o participar en su capital accionario; (XI) Participar en y/o constituir cualquier tipo de estructura plural, tales como consorcios, uniones temporales y sociedades que sirvan como vehículo para su participación en licitaciones públicas o privadas, (XII) Suscribir y ejecutar cualquier tipo de contrato, incluyendo, pero sin limitarse a contratos estatales y/o comerciales, (XIII) En general, realizar cualquier otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con el objeto principal, que sea necesaria o conveniente para el desarrollo del mismo.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2025-10-26

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650514 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad organización TERPEL S.A (matriz) posee el 100% de las acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de ENERGÍAS RENOVABLES S.A., por lo tanto comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad ENERGÍAS RENOVABLES S.A. (subordinada).

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650521 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) posee el 100% de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING S. A., por lo tanto ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING s. A., (subordinada).

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650531 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) posee el 100% de las acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de ORLYN SA. Por lo tanto la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad ORLYN S A. (subordinada).

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 26 de agosto de 2014, inscrito el 15 de septiembre de 2014, bajo el No. 01868109 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la sociedad COPEC SA (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia ORGANIZACION TERPEL S A (subordinada) a través de la compañía de PETROLEOS DE CHILE COPEC SA y de COPEC INVESTMENTS LTD.

**** Aclaración de Situación de Control ****

Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 20 de octubre de 2014, inscrito el 23 de octubre de 2014, bajo el No. 01878814 del libro IX, modifica situación de control inscrita con el registro No. 1628607 del libro IX, en el sentido de indicar que desde el 19 de agosto de 2014 la matriz de la referencia ejerce un control por participación de capital sobre la sociedad OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S A S con el concurso de la subsidiaria VON PORT CORP (subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL S A). En consecuencia, VON PORT CORP posee 51% de las acciones mientras que ORGANIZACION TERPEL S A posee el 49% restante cambiando el control directo que poseía la sociedad de la referencia por uno indirecto.

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 29 de mayo de 2015, inscrito el 2 de junio de 2015 bajo el No. 01944840 del libro IX, se modifica situación de control inscrita con Reg 1628607 y modificada con registro 1878814 del libro IX , en el sentido de indicar que desde el 28/05/2015 la matriz de la referencia dejo de ejercer un control interno por participación sobre OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS, toda vez que VON PORT CORP (subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL SA) adquirió la totalidad de las acciones de OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A S, pero ORGANIZACION TERPEL S A mantiene control indirecto a través de VON PORT CORP(subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL SA).

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 29 de julio de 2015, inscrito el 3 de agosto de 2015 bajo el No. 02007829 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad extranjera ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE GASOLINERAS DEL ECUADOR ADESGAE S.A (subordinada), de forma indirecta a través del control directo que tiene sobre la sociedad INVERSIONES ORGANIZACIÓN TERPEL CHILE, la cual a su vez es matriz de la sociedad TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA, quien a su vez controla directamente a la sociedad administración estratégica de gasolineras del Ecuador ADESGAE S.A ADESGAE.

**** Aclaración de Situación de Control ****

Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 23 de junio de 2016, inscrito el 28 de junio de 2016 bajo el No. 02117224 del libro IX, se indica que se configura situación de control y grupo empresarial con la sociedad de la referencia (matriz) y las sociedades (subordinadas) : TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA, administración estratégica de gasolinera del ecuador, ADESGAE S.A., GAZEL PERU S.A.C., organización TERPEL REPUBLICA DOMINICANA S.A.S., PETROLERA NACIONAL S.A., VONPORT CORP., ORLYN S.A., TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGINIG CORPORATION, ENERGÍAS RENOVABLES S.A., operaciones y servicios de COMBUSTIBLES S.A.S. y TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P.

**** Aclaración de Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 27 de abril de 2018, inscrito el 2 de mayo de 2018 bajo el No. 02335983 del libro IX, se indica que se configura grupo empresarial con la sociedad de la referencia (matriz) y las sociedades: ORGANIZACION TERPEL ANDINA LLC (subsidiaria, el control se ejerce a través de la filial ORGANIZACION TERPEL CORPORATION) , TERPEL COMERCIAL DEL PERU S.R.L(subsidiaria, el control se ejerce a través de la filial ORGANIZACION TERPEL CORPORATION) y TERPEL AVIACIÓN DEL PERU S.R.L (subsidiaria, el control es ejercido a través de la subsidiaria organización TERPEL ANDINA LLC).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el 4 de octubre de 2018 del libro IX, bajo el No. 02382852 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial sobre la sociedad TERPEL EXPORTACIONES C.I. SAS (subordinada).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscritos bajo el registro No. 02422904 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta a través de su filial TERPEL PERU S.A.C. Y que se configura grupo empresarial con las sociedades extranjeras BAC PETROL SAC y BAC THOR SAC (subordinadas).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Mediante Documento Privado del Representante Legal, inscrito el 18 de diciembre de 2019 mediante el registro No. 02534648 del libro IX; Se aclara la situación de control y grupo empresarial, inscrita el día 2 de mayo del 2018 libro IX, bajo el No. 02335983 del libro IX, en el sentido de indicar que se modifican el domicilio de las subordinadas (ORGANIZACION TERPEL CORPORATION Y ORGANIZACION TERPEL ANDINA S.A.C. antes ORGANIZACION TERPEL ANDINA LLC).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el 30 de Marzo de 2020 del libro IX, bajo el No. 02566592 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial sobre la sociedad TERPEL VOLTEX SAS (subordinada).

****Aclaración del Grupo Empresarial****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 15 de Julio de 2020 mediante el registro No. 02587212 del libro IX, Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 2 de mayo del 2018 bajo el No. 02335983 Del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades subordinadas ORGANIZACIÓN TERPEL CORPORATION S.A.C.(absorbente) Y ORGANIZACIÓN TERPEL ANDINA(absorbida) se fusionaron.

****Aclaración del Grupo Empresarial****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 15 de Julio de 2020 mediante el registro No. 02587212 del libro IX, Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 2 de mayo del 2018 bajo el No. 02335983 Del libro IX, y modificado por documento privado 24 de noviembre del 2022, inscrito el 25 de enero de 2023 bajo el numero 02925335, en el sentido de indicar que las sociedades TERPEL PERU S.A.C. (absorbente) Y LAS SOCIEDADES BAC PETROL SAC Y BAC THOR SAC (Absorbidas) Se Fusionaron.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado Sin Núm. del 24 de octubre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 30 de Octubre de 2025 mediante el registro 03311995 del libro IX, Se aclara la situación de control y grupo empresarial en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) informa que ejerce situación de control sobre la sociedad PARQUE SOLAR PLANETA RICA S.A.S E.S.P. (subordinada). configura grupo empresarial entre ORGANIZACION TERPEL S A (MATRIZ) y PARQUE SOLAR PLANETA RICA S.A.S E.S.P. (subordinada).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 17 de diciembre de 2012, inscrito el 22 de febrero de 2013, bajo el No. 01708574 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 5 de febrero de 2015, inscrito el 10 de febrero de 2015, bajo el No. 01910072 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 26 de abril de 2018, inscrito el 27 de abril de 2018, bajo el No. 02335256 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de un billón quinientos mil millones de pesos (1.500.000.000.000) a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4661
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 4731, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EDS TERPEL TERMINAL BOGOTA
Matrícula No.: 00536272
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 1993
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69 32 A 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL GARROLLANTAS
Matrícula No.: 00808078
Fecha de matrícula: 25 de julio de 1997
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 1 # 24 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240002 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242608 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL CENTRO BOGOTA
Matrícula No.: 00819383
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 1997
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 # 16 A 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA JUANA
Matrícula No.: 00931236
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 7 155 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL EL GANADERO
Matrícula No.: 00931238
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 71 Bis Sur 17 - 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA FLORIDA COTA
Matrícula No.: 00933132
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1999

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vereda Siberia Km 1.5 Autopista Medellín
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240104 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242615 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL LA PORTADA
Matrícula No.: 00933135
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 16 # 3 - 115 Este
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240095 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243000 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: EDS TERPEL EL RETORNO
Matrícula No.: 00977484
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 No 3 - 10
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL EL MOLINO
Matrícula No.: 01085246
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Siberia Km 4 Via Cota
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL AVENIDA BOYACA
Matrícula No.: 01085507
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 72 77 A 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CENTENARIO
Matrícula No.: 01234368
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2002
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Centenario No 112 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240108 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243016 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: SPA TERPEL LUBRICANTES
Matrícula No.: 01270289
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av De Las Americas 51 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240094 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243017 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL COMPOSTELA
Matrícula No.: 01270293
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No 152 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CRUZ ROJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01303010
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No 68 B 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL PASEO DE LA 15
Matrícula No.: 01303011
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No 103 - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CALLE 127
Matrícula No.: 01306392
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No. 125-71/91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL VILLA CLAUDIA
Matrícula No.: 01320050
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 No 14 - 21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LAS VEGAS
Matrícula No.: 01380973
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2004
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 58 D 17 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240036 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242590 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL VILLA ALZACIA
Matrícula No.: 01383136
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2004
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 B # 71 D 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA CONEJERA
Matrícula No.: 01481840
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 98 A 140 B 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL MOTOMART
Matrícula No.: 01481843
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No 242 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 49
NORMANDIA
Matrícula No.: 01544677
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 72 49 - 38 / 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL TRINIDAD
Matrícula No.: 01588125
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 N° 1A - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL JAVERIANA
Matrícula No.: 01624763
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 39 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240022 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242622 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CHIA
Matrícula No.: 01712965
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 2 No. 2 - 40
Municipio: Chía (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240123 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242624 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO MATATIGRES
Matrícula No.:	01715809
Fecha de matrícula:	27 de junio de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 39 A Sur 39 - 50
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL TERMINAL DE CARGA
Matrícula No.:	01780081
Fecha de matrícula:	3 de marzo de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aut Medellín Km 3 Bogotá - Siberia
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240015 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242630 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL PALMAS
Matrícula No.:	01793552
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 # 17 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240103 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242632 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre:	EDS MARIANA
Matrícula No.:	02037397
Fecha de matrícula:	21 de octubre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 2 B No 85 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS TERPEL LAS VILLAS
Matrícula No.:	02047588

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 129 No. 57 B 94
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240112 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243024 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE PASEO DE LA 15
Matrícula No.: 02047592
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No. 103 - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TERPEL COLON
Matrícula No.: 02081874
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2011
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 55 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL 1 DE MAYO
Matrícula No.: 02165899
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 Sur 51 B - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL FONTIBON
FERROCARRIL
Matrícula No.: 02187571
Fecha de matrícula: 29 de febrero de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 22 97 B 71
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240114 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243694 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL SILVANIA
Matrícula No.: 02207500
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lt Dos (2) Terpel Silvania Vda Yayata
Municipio: Silvania (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240125 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243695 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE JAVERIANA
Matrícula No.: 02227704
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 39 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE VILLA ALSACIA
Matrícula No.: 02227714
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca 12 A 80
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240009 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243697 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL COGUA
Matrícula No.: 02275553
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda La Maria Mcp De Cogua
Municipio: Cogua (Cundinamarca)

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL BASCULA
Matrícula No.: 02280044
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda La Punta Jurisdiccion Municipio De Tenjo
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240020 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243701 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TERPEL AMERICAS
Matrícula No.: 02289059
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av De Las Americas No 38 - 71

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240118 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243702 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE COGUA
Matrícula No.: 02324604
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda La Maria Municipio De Cogua
Municipio: Cogua (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE BASCULA
Matrícula No.: 02324606
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda La Punta Jurisdiccionn Mnp De Tenjo
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE CENTRO
Matrícula No.: 02493434
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 16 A 11
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240011 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243708 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

Nombre:	EDS TERPEL SANTA TERESA
Matrícula No.:	02503152
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt Santa Teresa
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240038 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243709 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre:	TIENDA ALTOQUE CRUZ ROJA
Matrícula No.:	02504983
Fecha de matrícula:	1 de octubre de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 68 B 31
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240017 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243710 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE SANTA SANTA TERESA
Matrícula No.: 02508178
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote Santa Teresa
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL PONTEVEDRA
Matrícula No.: 02524992
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 72 83 - 50 Lt B
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL EL DORADO
Matrícula No.: 02527983
Fecha de matrícula: 18 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 No 113 - 90

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE EL DORADO
Matrícula No.: 02536393
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 No 108 - 35 Frente Al Terminal De
Carga Tc - 1 Estacion De
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240001 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242893 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ZICLOS EL DORADO
Matrícula No.: 02547352
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 No 113 - 90
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240128 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242895 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: PLANTA TERPEL TOCANCIPA
Matrícula No.: 02615967
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vereda El Porvenir Kilometro 1
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240040 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242900 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE AVENIDA BOYACA
Matrícula No.: 02655897
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No 77 A 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL AVENIDA BOYACA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02664108
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 71 Sur 3 I - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL ENGATIVA
Matrícula No.: 02713207
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 63 # 97 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA 68
Matrícula No.: 02724962
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No 33 - 25 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240016 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242909 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

Nombre: EDS TERPEL BETANIA
Matrícula No.: 02724964
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2016
Último año renovado: 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 A No 52 - 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240013 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242910 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL ALTO DE CHINAUTA
Matrícula No.: 02737723
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Alto De Chinauta
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240007 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242911 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALTOQUE MOTOMART
Matrícula No.: 02737725
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No. 242 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240003 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242912 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL LA BOGOTANA
Matrícula No.: 02748158
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 # 4 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240127 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242843 del libro VIII, comunicó que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL SAN ANDRES
Matrícula No.: 02765255
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 9 No 50 - 94
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240109 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242914 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL INTExZONA
Matrícula No.: 02780794
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda Siberia Km 1 Via Siberia Funza
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240012 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242916 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE DIRECCION GENERAL
Matrícula No.: 02788544
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 75 - 51 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240004 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242917 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

Nombre: OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL DIRECCION
GENERAL
Matrícula No.: 02895790
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 75 - 51

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL AEROPUERTO
EL DORADO

Matrícula No.: 02895792

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Av El Dorado 106 - 39 Terminal De Carga
3 Of 120

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL REGIONAL
SABANA

Matrícula No.: 02895796

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cra 7 #75 51 Piso 10

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLANTA CONJUNTA PUENTE ARANDA

Matrícula No.: 02895798

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Carrera 50 No. 21 - 05 Bogota Dc

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE PONTEVEDRA

Matrícula No.: 02927159

Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2018

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ak 72 152 30

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE COMPOSTELA

Matrícula No.: 02937568

Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2018

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 72 152 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LA JUANA
Matrícula No.: 02937582
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 7 155 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240019 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242966 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA ALTO DE CHINAUTA
Matrícula No.: 02944767
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Alto De Chinauta
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240021 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242967 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA FONTIBON FERROCARRIL
Matrícula No.: 02982320
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 22 No 97 B - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240126 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242969 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA LA MARIANA
Matrícula No.: 02982327
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 28 # 85 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00240115 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242970 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE SAN ANDRES
Matrícula No.: 02996232
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 9 50 94
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240105 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242971 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: TIENDA ALTOQUE TRINIDAD
Matrícula No.: 03001897
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 No. 1 A 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS CHUSACA
Matrícula No.:	03023692
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Sur Vía Soacha Sibaté Km 14 + 300 Subcentral Chusacá
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240037 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242974 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre:	DEUNA CRUZ ROJA
Matrícula No.:	03070921
Fecha de matrícula:	20 de febrero de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 68 B - 31
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS EL TRIANGULO BOGOTA
Matrícula No.:	03071347
Fecha de matrícula:	21 de febrero de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 72 No 44 B - 39 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240119 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242977 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE INTEXZONA
Matrícula No.: 03077911
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda Siberia Km 1 Via Siberia Funza
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE CHUSACA
Matrícula No.: 03081405
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur Vía Soacha Sibaté Km 14 + 300
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240018 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242979 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE LAS VEGAS
Matrícula No.: 03100082
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 # 58 D - 17 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA GANADERO
Matrícula No.: 03136290
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca # 70 - 53 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: KIOSCO ALTOQUE LAS PALMAS
Matrícula No.: 03143395
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 # 17 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242935 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DEUNA LA CONEJERA
Matrícula No.: 03143555
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 98 A 140 B 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA ENGATIVA
Matrícula No.: 03145507
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 62 No 97 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240117 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242937 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: KCO DEUNA BETANIA
Matrícula No.: 03158500
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 A # 52 - 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00240110 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242938 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: KCO DEUNA VILLA CLAUDIA
Matrícula No.: 03159227
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 # 14 - 21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA MATATIGRES
Matrícula No.: 03168734
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 39 A Sur 39 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240124 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242941 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA TERMINAL DE CARGA
Matrícula No.: 03179650
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 3. 5 Aut Medellín Cota
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240093 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242942 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA LA FLORIDA
Matrícula No.: 03179656
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 1.5 Aut Medellín
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: DEUNA BOGOTANA
Matrícula No.: 03186355
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 No. 4 - 08 Sur

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240023 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242944 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA COLON
Matrícula No.: 03193434
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 No 55 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LA 68
Matrícula No.: 03193437
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 # 33 - 25 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA AVENIDA BOYACA SUR
Matrícula No.: 03193440
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 71 Sur No 3 I - 40
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DEUNA CHIA
Matrícula No.: 03193443
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 2 No 2 - 40
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240039 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242948 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200

Nombre: DEUNA LA PORTADA
Matrícula No.: 03195747
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 16 No 3 - 115 Este
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240107 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242949 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 4.258.200.

Nombre: DEUNA EL TRIANGULO BOGOTA
Matrícula No.: 03196336
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 # 44 B - 39 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LA 49
Matrícula No.: 03258691
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 72 49 - 38 / 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CONTADOR
Matrícula No.: 03333210
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 19 # 134A - 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE CONTADOR
Matrícula No.: 03361759
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 19 134 A 54
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240035 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243091 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	TDC ALTOQUE LA PAZ
Matrícula No.:	03435564
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 8 36 47
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240024 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243095 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE LA PORTADA
Matrícula No.:	03452372
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 16 3 115 Este
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TDC ALTOQUE PASADENA
Matrícula No.: 03453457
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 100 50 38
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240106 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243097 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre: ALTOQUE LA FLORIDA
Matrícula No.: 03462275
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Medellín Km 1.5 Via Bogota
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240120 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243098 del libro VIII, comunicó que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre: ALTOQUE ALTOS DE CHINAUTA
Matrícula No.: 03551064
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kilometro 65 Via Bogota Melgar - Vereda La Puerta
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240010 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243102 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre: ALTOQUE LA COLOMBIA
Matrícula No.: 03566432
Fecha de matrícula: 9 de agosto de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra Kilómetro 14 Autopista Al Llano
Municipio De Chipaque Cundi
Municipio: Chipaque (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00240122 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243103 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL EL SOL
Matrícula No.:	03602198
Fecha de matrícula:	31 de octubre de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt D De La Hacienda El Rodeo
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240034 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243105 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	PIZZERIA SBARRO COMPOSTELA
Matrícula No.:	03649543
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca # 152-50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PIZZERIA SBARRO JAVERIANA
Matrícula No.:	03649546
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 # 40A -65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PIZZERIA SBARRO CHUSACA
Matrícula No.:	03649550
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Sur Vía Soacha Sibate Km 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PIZZERIA SBARRO BASCULA
Matrícula No.:	03649554
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kilometr0 10 Autopista Medellin Via Tenjo
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)
Nombre:	PIZZERIA SBARRO CONTADOR
Matrícula No.:	03649559
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av.Carrera19 # 134A - 54
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MONTALLANTAS TERPEL LA FLORIDA
Matrícula No.:	03660342
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Autopista Medellín Kilometro 15 Via
Siberia

Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: COCINA OCULTA SBARRO

Matrícula No.: 03682441

Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2023

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Calle 71 A 14 A 22

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA AMERICAS BOGOTA

Matrícula No.: 03709273

Fecha de matrícula: 25 de julio de 2023

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Avenida Americas # 38-71

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA TRINIDAD

Matrícula No.: 03709291

Fecha de matrícula: 25 de julio de 2023

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Avenida Carrera 68 No. 1 A - 24

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240116 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243064 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DEUNA SILVANIA
Matrícula No.: 03709342
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote Dos (2) Terpel Silvania Vereda Yayata
Municipio: Silvania (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE LAS VILLAS
Matrícula No.: 03721465
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 129 57 B 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PIZZERIA VILLA ALSACIA
Matrícula No.: 03721479
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 12 B 71 D 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE EL SOL
Matrícula No.: 03739589
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote D De La Hacienda El Rodeo
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00239984 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243070 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE SAN ANTONIO
Matrícula No.:	03745036
Fecha de matrícula:	23 de octubre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 14 134 En La Via Cajica
	Zipaquira
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240014 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243072 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL SAN PATRICIO BOGOTÁ
Matrícula No.:	03746686
Fecha de matrícula:	26 de octubre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 19 # 114-36 Y Ak 19 # 114-52
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240008 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243073 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL SAN ANTONIO CAJICÁ
Matrícula No.:	03751758
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 6 14 128 Y Kr 6 14 134
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240102 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243074 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALTOQUE PISO 11 DG
Matrícula No.: 03761364
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 75 51 Piso 11
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240025 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243075 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre: ALTOQUE SAN PATRICIO
Matrícula No.: 03777555
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 19 # 114-36 Y Ak 19 # 114-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: KCO ALTOQUE ANTONIO
Matrícula No.: 03777562
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 6 14 128 Y Kr 6 14 134
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noviembre de 2025 con el No. 00243113 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre: KIOSCO ALTOQUE SAN PATRICIO
Matrícula No.: 03788011
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 114 36 /52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA EL RETORNO
Matrícula No.: 03794257
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 4 3 10
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Matrícula No.: 03812665
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 1 18 A 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE SINALOA
Matrícula No.: 03828036
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kilometro 11 + 600 Vía Fontibon
Facatativá
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL FONTANAR
Matrícula No.: 03852917

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 5 10C 92
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240073 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243120 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$4.258.200.

Nombre: ALTOQUE LA CAROLINA 127
Matrícula No.: 03934437
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 127 No. 14 54 Ed Gradeco Business
Plaza Ph Lc 100
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL SAN JOSÉ
Matrícula No.: 03985337
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No. 173 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDCE MALOKA
Matrícula No.: 03988187
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 D No. 24 A - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL EL TRIANGULO ZIPAQUIRÁ
Matrícula No.:	03994803
Fecha de matrícula:	1 de agosto de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt Yakaren Puente
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	EDS TERPEL ROXI
Matrícula No.:	04039476
Fecha de matrícula:	2 de diciembre de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 24 No. 7 11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL CIUDAD JARDÍN
Matrícula No.:	04082851
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2026
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 No. 13 - 75 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19**

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 26.395.418.332.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4661

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de junio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2026 Hora: 07:45:19

Recibo No. AB26162985

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2616298542E51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



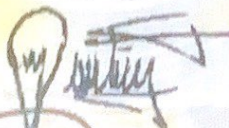
MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

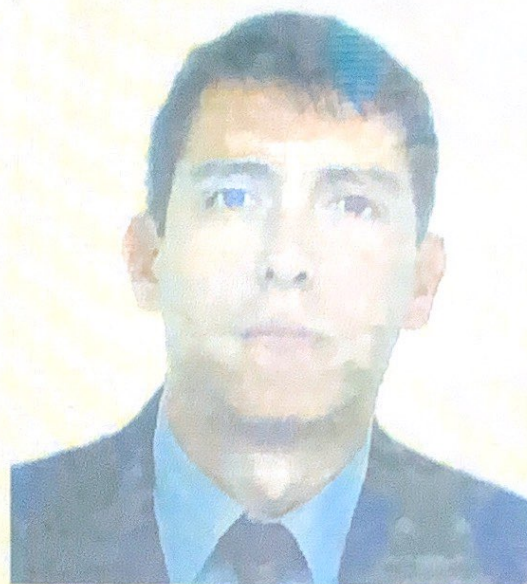
NUMERO **76319806**

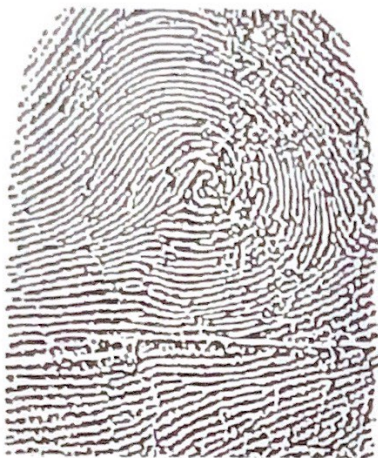
MARTINEZ FERNANDEZ
APELLIDOS

JUAN MANUEL
NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

17-AGO-1973

POPAYAN
(CAUCA)

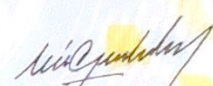
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUL-1992 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500102-42107733-M-0076319806-20021011

01424 02284A 01 114899175

Información básica de la planilla

Empresa:	ORGANIZACION TERPEL SA	NIT:	830095213
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	junio 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	julio 2026
Número de Radicación:	93130265	Total a pagar:	\$3,858,566,400
Fecha de vencimiento:	03/07/2026	Total de empleados:	1614
Fecha de Pago:	03/07/2026	Número de Administradoras:	54

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	446309358
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1614		\$0	\$317,968,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	235		\$0	\$293,794,000
230301	800224808	Porvenir	430		\$0	\$485,025,800
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	196		\$0	\$344,873,900
231001	800227940	Colfondos	160		\$0	\$215,482,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	580		\$0	\$844,924,900
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	139		\$0	\$40,522,100
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	103		\$0	\$34,424,500
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	153		\$0	\$45,996,100
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	6		\$0	\$1,668,000
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	20		\$0	\$6,149,000
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	6		\$0	\$1,675,400
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	13		\$0	\$3,717,100
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	7		\$0	\$1,916,100
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	757		\$0	\$279,816,100
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	7		\$0	\$2,506,100
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	29		\$0	\$8,158,200

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	13		\$0	\$3,310,500
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	22		\$0	\$5,296,900
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	3		\$0	\$1,306,400
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	24		\$0	\$5,580,400
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	85		\$0	\$24,493,100
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	3		\$0	\$1,693,000
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$523,600
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	26		\$0	\$7,404,700
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	22		\$0	\$6,078,600
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	112		\$0	\$31,084,600
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	8		\$0	\$2,170,400
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Fliar Amazonas	9		\$0	\$1,981,500
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	11		\$0	\$2,518,100
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Fliar Campesina	13		\$0	\$3,672,000
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	14		\$0	\$2,819,900
CCFC55	901543211	Proteger EPS SAS	3		\$0	\$777,600
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	300		\$0	\$207,462,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	172		\$0	\$62,568,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	344		\$0	\$158,378,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	110		\$0	\$51,938,400
EPS010	800088702	EPS Sura	275		\$0	\$100,477,100
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	6		\$0	\$2,112,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	114		\$0	\$45,787,100
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	28		\$0	\$8,463,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	201		\$0	\$61,942,400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	7		\$0	\$1,219,400
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	5		\$0	\$1,017,300
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	4		\$0	\$2,757,600
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	19		\$0	\$4,606,900
EPSC25	891856000	Capresoca EPS	2		\$0	\$273,500
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	11		\$0	\$1,716,400
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	2		\$0	\$181,800
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	9		\$0	\$1,661,000
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	1		\$0	\$70,100
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	2		\$0	\$499,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	124		\$0	\$69,660,000
PASENA	899999034	SENA	124		\$0	\$46,443,300
						\$3,858,566,400

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

C.397/26-AUDM&SBOG-CER2026-17310

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT- 830.095.213-0.,**

Certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Entidades Promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de julio de 2026, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Kevin Andres Pineda Vergara
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 346183-T
Miembro de KPMG S.A.S



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

C.396/26-AUDM&SBOG-CER2026-17309

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT- 830.095.213-0.,**

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 93130265, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de junio de 2026
- Entidades promotoras de salud al 31 de julio de 2026

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de julio de 2026, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Kevin Andres Pineda Vergara
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 346183-T
Miembro de KPMG S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.832.554**
PINEDA VERGARA

APELLIDOS
KEVIN ANDRES

NOMBRES

Kevin Andres Pineda Vergara

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

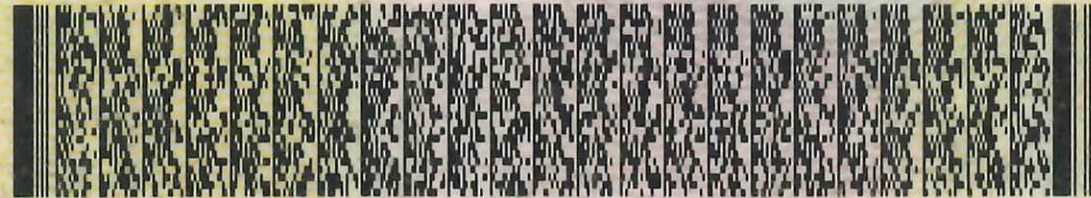
M

SEXO

12-MAY-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-00836583-M-1020832554-20160616

0050128783A 1

46485707

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C A 7 7 2 9 B 1 0 F 0 7 6 F 8 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEVIN ANDRES PINEDA VERGARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020832554 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 346183-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



830.095.213-0

Bogotá D.C, 01 de julio de 2026

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de julio de 2026. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIOACEM	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	1.155,1	1.155,1	1.155,1

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible .

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención.

Con el fin de dar claridad al cálculo de la base; se toma la cantidad de galones facturados por el Margen Distribuidor Minorista informado y a este valor le aplican el porcentaje de ICA que corresponda.

Cordialmente,

Juan Manuel Martínez Fernandez
C.C. 76.319.806 de Popayan
Apoderado Organización Terpel SA.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

346183-T

KEVIN ANDRES PINEDA VERGARA
C.C. 1020832654
RES. INSCRIPCION 513 DEL 09/09/2026
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

397593 **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO** **414100**
DIRECTOR GENERAL

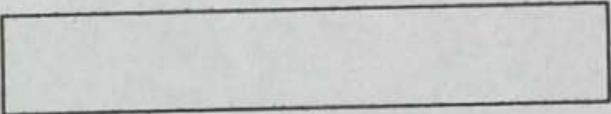
34641/0634

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76319806 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/07/2026 01:37 PM



Código Verificación: **GVL59TS2JH**

Válida hasta: **03/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado a su vez por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, compete a la Dirección Seccional, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 2. *Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización*”

En atención a ese mandato y con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, el parque automotor de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, actualmente cuenta con veinticinco (25) vehículos activos, entre ellos camionetas, camperos, automóviles y motocicletas, los cuales resultan de vital importancia para la Entidad, ya que en ellos se desplazan funcionarios y empleados judiciales; por tal motivo, se debe contar de manera permanente con el suministro de combustible para garantizar la movilidad de quienes utilizan estos vehículos diariamente, permitiendo a su vez que los funcionarios y empleados judiciales no vean impedidos los desplazamientos que realizan con ocasión a sus funciones.

Así mismo, actualmente existen nueve (9) Sedes Judiciales que cuentan con plantas eléctricas que prestan el servicio de soporte del fluido eléctrico en ausencia total o parcial de este, las cuales, para su funcionamiento utilizan combustible tipo diésel o ACPM, el cual debe ser suministrado periódicamente de acuerdo con la necesidad que se presente.

Dado lo anterior, esta Entidad hizo uso del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial – Valle del Cauca”, a efectos de suplir la necesidad de suministro de combustible con que contaba la Entidad, tal como quedó soportado en los Estudios Previos del referido proceso.

Que en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, se determina una categorización de los proveedores. En ese sentido, teniendo en cuenta que el servicio de suministro de combustible es requerido en todo el Departamento del Valle del Cauca, se planeó estratégicamente y en beneficio de la Entidad para la correcta operatividad, emitir tres (3) órdenes de compra: una para Cali, una para Buenaventura y una para Buga.

Es preciso indicar que, de conformidad con la información publicada por Colombia Compra Eficiente respecto del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 – Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible Nacional III, el plazo máximo para la colocación de órdenes de compra vencía el 03 de marzo de 2026, mientras que la fecha límite para su ejecución correspondía al 03 de septiembre de 2026, tal como se evidencia a continuación:



Fecha máxima para
colocar órdenes de
compra:

03/03/2026



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra:

03/09/2026

En ese contexto, para el mes de marzo de 2026 la Entidad aún contaba con órdenes de compra emitidas durante la vigencia 2025 que registraban saldos disponibles. Sin embargo, con fundamento en el análisis de los consumos promedio mensuales de combustible, se evidenció que dichos saldos

resultaban insuficientes para garantizar el abastecimiento durante la totalidad de la vigencia 2026.

En consecuencia, considerando la fecha límite para la colocación de órdenes de compra en el marco del citado Acuerdo y teniendo en cuenta además que en vigencias anteriores la Entidad adelantó procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para contratar el suministro de combustible, los cuales fueron declarados desiertos, se estimó procedente emitir una nueva orden de compra antes del vencimiento del plazo establecido. Lo anterior con el propósito de que, una vez agotados los saldos de las órdenes de compra correspondientes a la vigencia 2025, se realizara el empalme con las órdenes de compra de la vigencia 2026, garantizando así la continuidad e ininterrupción del suministro de combustible, procurando mitigar el riesgo de afectar la operación de los vehículos y de las plantas eléctricas de la Entidad.

En razón a lo anterior, la Entidad emitió la Orden de Compra No. 161508 del 03 de marzo de 2026 mediante el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, cuyo es *“Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga)”*, con el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$18.473.985,00) M/CTE., cuya fecha de vencimiento se estableció hasta el 03 de septiembre de 2026.

Que conforme a lo establecido en el referido Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, la categoría por la cual se contrató el suministro de combustible para la ciudad de Buga, corresponde a la categoría *“B – Distribuidor Minorista que suministra el combustible en carreteras y municipios con sistema de control obligatorio”*.

Que los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución de la Orden de Compra No. 161508 de 2026 se cumplieron el día 06 de marzo de 2026 con la expedición del registro presupuestal y la emisión del acto aprobatorio de las pólizas.

Que en la Orden de Compra No. 161508 de 2026, se estableció como Supervisora de la misma a la Directora Administrativa de la oficina de Coordinación Administrativa de Buga adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

Que la Directora Administrativa de la oficina de Coordinación Administrativa de Buga, en calidad de supervisora de la orden de compra, mediante oficio CABUO26-94 de fecha 22 de mayo de 2026, solicitó autorización a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali para realizar la modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 161508 de 2026, argumentando lo siguiente:

“(…)

En desarrollo de las funciones de supervisión y seguimiento a la ejecución contractual, se efectuó el análisis del consumo ejecutado de combustible, el cual evidencia un comportamiento inferior al inicialmente proyectado, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 1

CONSUMO EJECUTADO DE COMBUSTIBLE – VIGENCIA 2026

FCATURA	FECHA	VALOR	TOTAL	MES
AR9019638108	28/01/2026	\$ 266.357,81	\$ 266.357,81	ENERO
AR9019649419	13/02/2026	\$ 1.001.623,84	\$ 1.594.309,61	FEBRERO
AR9019654748	26/02/2026	\$ 592.685,77		
AR9019666984	13/03/2026	\$ 604.806,49	\$ 1.438.519,33	MARZO
AR9019675782	29/03/2026	\$ 833.712,84		
AR9019683503	13/04/2026	\$ 313.054,29	\$ 1.127.738,32	ABRIL
AR9019688711	28/04/2026	\$ 814.684,03		
			\$ 4.426.925,07	

Con base en dicho comportamiento y atendiendo a las condiciones reales del servicio, se realizó la estimación del consumo de combustible para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2026, teniendo en cuenta que a la fecha aún se dispone de saldo por ejecutar correspondiente a la orden de compra anterior, el cual se estima será consumido entre los meses de mayo y el 31 de agosto de 2026.

En razón a lo anterior, y con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles, se determinó que la ejecución de la Orden de Compra No.161508 de 2026 dará inicio a partir del mes de septiembre de 2026, proyectándose el consumo de combustible exclusivamente para el período septiembre – diciembre de 2026, cuyo valor asciende a: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.546.088).

Adicionalmente, se deja previsto un saldo de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$953.912,00), con el fin de atender de manera preventiva y excepcional el abastecimiento de combustible para las plantas eléctricas, en caso de presentarse alguna eventualidad que así lo requiera. No obstante, es pertinente señalar que, conforme al último reporte solicitado a los jefes de las oficinas judiciales de los municipios de Cartago, Tuluá y Palmira, los cuales cuentan con plantas eléctricas, se informó que dichos equipos se encuentran actualmente con los tanques de combustible en niveles máximos, razón por la cual no se proyecta un consumo inmediato por este concepto.

La proyección estimada se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 2

ESTIMACIÓN DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DE 2026

MES	VALOR
SEPTIEMBRE	\$ 1.386.522 ,00
OCTUBRE	\$ 1.386.522 ,00
NOVIEMBRE	\$ 1.386.522 ,00
DICIEMBRE	\$ 1.386.522 ,00
ACPM PLANTAS ELECTRICAS	\$ 953.912,00
TOTAL	\$ 6.500.000,00

En consecuencia, al confrontar el valor total de la Orden de Compra con la proyección real de consumo para la vigencia, se determina que el valor a reducir corresponde a la suma de:

Once millones novecientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos M/CTE (\$11.973.985,00).

CUADRO No. 3

VALOR POR REDUCIR

VALOR INICIAL	CONSUMO ESTIMADO	SALDO POR DEVOLVER
\$ 18.473.985,00	\$ 6.500.000,00	\$ 11.973.985,00

La presente solicitud se formula en observancia de los principios de economía, eficiencia y permitir su adecuada administración del recurso.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa se sirva autorizar la modificación (reducción) del valor de la Orden de Compra No. 161508 de 2026, en los términos aquí expuestos”.

Así mismo, la supervisora de la orden de compra da alcance a la solicitud a través del oficio CABUO26-123 de fecha 10 de julio de 2026, argumentando lo siguiente:

“(…)

Actuando en mi calidad de Supervisora de la Orden de Compra No.161508 de 2026, emitida el 03 de marzo de 2026, suscrita con la firma ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., cuyo objeto corresponde al suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga), me permito dar alcance al oficio CABUO26-94 del 22 de Mayo del 2026, con el fin de aclarar que el valor

de consumo del mes de enero 2026, no fue tenido en cuenta para el cálculo del promedio.

Lo anterior, en consideración a que la vacancia judicial finalizó el 12 de enero de 2026, periodo durante el cual no se prestó el servicio con los vehículos institucionales, circunstancia que impacta el consumo real y la estimación del consumo promedio.

En razón a lo anterior, la supervisión se sostiene en que el valor promedio de consumo es de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (1.386.522,00) M/CTE, cuyo valor multiplicado por los cuatro (4) meses asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.546.088,00) M/CTE.

Con referencia al suministro de combustible para las plantas eléctricas se deja previsto, que el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$953.912,00), será para el funcionamiento de las que corresponden a los circuitos judiciales de Cartago, Tuluá y Buga, excluyéndose Palmira en observancia a los documentos que fueron puestos en conocimiento a la supervisión.

Se adjunta el informe de supervisión del segundo corte del mes de junio de 2026”.

Con base en ello, la Directora Administrativa de la oficina de Coordinación Administrativa de Buga, en su calidad de supervisora, mediante oficios CABUO26-94 de fecha 22 de mayo de 2026 y CABUO26-123 de fecha 10 de julio de 2026, recomendó y solicitó autorización a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para modificar la Orden de Compra No. 161508 de 2026 en el sentido de disminuir el valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 11.973.985,00) M/CTE, quedando como nuevo valor total de la orden de compra la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE. * Se adjuntan oficios suscritos por la supervisora de la orden de compra.

De otro lado, se tiene que inicialmente se planteó una fecha de terminación de la orden de compra al 03 de septiembre de 2026, por ser ésta la fecha de vigencia máxima para ejecutar las ordenes de compra, de acuerdo a la información publicada por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual. Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad requiere garantizar el suministro de combustible durante toda la vigencia 2026 y de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022, que señala que “La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de operación del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES”, como se evidencia a continuación, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra al 31 de diciembre de 2026, toda vez que el Acuerdo Marco lo permite, teniendo en cuenta que el plazo a adicionar es menor a seis meses.

15.2. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios de que trata el Acuerdo Marco, con un plazo adicional a la vigencia del mismo, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de operación del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de operación del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES. En estos casos, el Proveedor amplíe la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 18. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

Que en virtud de lo anterior, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E), mediante oficio DESAJCLO26-3384 de fecha 14 de julio de 2026, autorizó realizar la disminución al valor y prórroga al plazo de vencimiento de la Orden de Compra No. 161508 de 2026.

En virtud de ello, mediante oficio No. CABUO26-124 de fecha 14 de julio de 2026, la Directora

Administrativa de la oficina de Coordinación Administrativa de Buga, en su calidad de supervisora de la Orden de Compra No. 161508 de 2026, solicitó al Representante del proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, informar si estaba dispuesto a suscribir la modificación consistente en disminuir el valor y prorrogar la fecha de vencimiento de la orden de compra en cuestión.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2026, el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. remitió, firmado por el apoderado, el formato arrojado por la Tienda Virtual para modificar la Orden de Compra No. 161508 de 2026, así mismo, remitió la documentación solicitada para adelantar la modificación respectiva. Con lo anterior se tiene aprobada la modificación por parte del proveedor, para prorrogar el plazo de ejecución y disminuir el valor de la citada orden de compra.

La reducción del valor de la orden de compra se justifica en el cumplimiento del deber que le asiste a la Entidad de garantizar el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos. Es por ello que la supervisora, durante la revisión financiera de la orden de compra, identificó que la necesidad para la vigencia 2026 podía ser atendida con un menor presupuesto, como consecuencia del menor consumo histórico evidenciado durante la ejecución de la orden de compra y de la proyección técnica realizada para el periodo septiembre-diciembre de 2026, sin afectar el alcance ni la calidad del suministro requerido. En consecuencia, conforme al principio de economía, la Entidad encuentra necesario ajustar el monto contratado para evitar compromisos innecesarios y asegurar la adecuada destinación de los recursos públicos.

De igual manera, la prórroga de la orden de compra se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para la operatividad de los vehículos y las plantas eléctricas de la Entidad, durante la totalidad de la vigencia 2026. Lo anterior, considerando que el Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 autoriza la extensión de la vigencia de las órdenes de compra hasta por un término adicional igual o inferior a seis (6) meses posteriores a la finalización de su plazo de operación, condición que se cumple en el presente caso.

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad de la Entidad, consistente en contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial – Valle del Cauca (ciudad de Buga), se requiere modificar la Orden de Compra No. 161508 de 2026 a efectos de prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2026 y disminuir el valor en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 11.973.985,00) M/CTE, quedando como nuevo valor total de la orden de compra la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE.

Que, conforme a las consideraciones expuestas, la modificación propuesta resulta procedente, por cuanto responde a la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para la operación de los vehículos y las plantas eléctricas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, así como a la optimización en la utilización de los recursos públicos.

En ese sentido, las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad dentro del marco de la contratación estatal, acuerdan una modificación que no altera el objeto contractual ni la naturaleza jurídica de la Orden de Compra, ni incorpora obligaciones o prestaciones nuevas; únicamente ajusta el plazo de ejecución y el valor contratado conforme a la necesidad real de la Entidad.

En consecuencia, la modificación se encuentra en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia, garantizando la adecuada satisfacción del interés general y la correcta ejecución de la Orden de Compra.

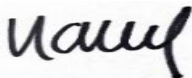
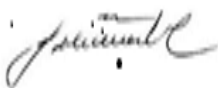
En atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, Artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con la facultad y el deber de introducir las modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En ese contexto, las partes contratantes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y dentro del marco legal aplicable, pueden implementar los ajustes necesarios para salvaguardar el interés general y garantizar la adecuada ejecución de la Orden de Compra.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama

Judicial 2023 – 2026.																
2. DEFINICION TÉCNICA DE LA NECESIDAD																
Se requiere modificar la Orden de Compra No. 161508 de 2026, cuyo objeto consiste en: “Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga)”, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y disminuir el valor en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 11.973.985,00) M/CTE quedando como nuevo valor total de la orden de compra la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE.																
3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN																
OBJETO	Modificar la Orden de Compra No. 161508 de 2026, suscrita con el proveedor ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, en el sentido de disminuir su valor y prorrogar el plazo de ejecución.															
PLAZO PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2026.															
VALOR DISMINUIR Y NUEVO VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	Disminuir el valor de la orden de compra en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 11.973.985,00) M/CTE. En consecuencia, el nuevo valor total de la orden de compra será la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE															
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	Las obligaciones de los proveedores corresponden a todas las estipuladas en la Cláusula Novena – Obligaciones de los Proveedores / Obligaciones específicas de los Proveedores en las Órdenes de Compra del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022.															
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Está a cargo de la Directora Administrativa de la oficina de Coordinación Administrativa de Buga adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali o quien haga sus veces.															
4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN																
Se determina que el valor a disminuir a la Orden de Compra No. 161508 de 2026 es la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 11.973.985,00) M/CTE, el cual se liberará de los siguientes registros presupuestales y en consecuencia certificados de disponibilidad presupuestal:																
<table><tr><th>Subunidad</th><th>Registro Presupuestal</th><th>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</th><th>Valor a liberar</th></tr><tr><td>27-01-01-227</td><td>9526 del 03/03/2026</td><td>5826 del 27/02/2026</td><td>\$8.756.906,60</td></tr><tr><td>27-01-01-827</td><td>27426 del 03/03/2026</td><td>18826 del 27/02/2026</td><td>\$3.217.078,40</td></tr></table>					Subunidad	Registro Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a liberar	27-01-01-227	9526 del 03/03/2026	5826 del 27/02/2026	\$8.756.906,60	27-01-01-827	27426 del 03/03/2026	18826 del 27/02/2026	\$3.217.078,40
Subunidad	Registro Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a liberar													
27-01-01-227	9526 del 03/03/2026	5826 del 27/02/2026	\$8.756.906,60													
27-01-01-827	27426 del 03/03/2026	18826 del 27/02/2026	\$3.217.078,40													
Tal reducción encuentra su justificación en el consumo de combustible durante los últimos meses y en la estimación de consumo realizada por la supervisora para el resto de la vigencia 2026, conforme se puede observar en la parte motiva del presente documento.																
5. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN																
En atención a la presente modificación, el proveedor deberá modificar las garantías de que trata la Cláusula No. 18 – Garantía de Cumplimiento – del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-326-AMP-2022, en el sentido de disminuir el valor de los riesgos amparados y prorrogar la vigencia de los mismos.																

Firmado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17 días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Elaboró	Revisó			Aprobó
NATALIA JIMÉNEZ OROZCO	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	DIANA CAROLINA ROJAS NAÑEZ

Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 
--	--	--	---	--

VIABILIDAD JURÍDICA	
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.	
Firma:	
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica	



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:12 AM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **76319806**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

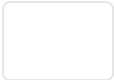
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudad

Número Identificación:

76319806

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

5

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 76319806.

El ciudadano no presenta antecedentes

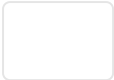
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 15, 2026 - Hora de consulta: 09:35:42

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8300952130

¿ Cual es la Capital del Atlantico?

medellin

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona ORGANIZACION TERPEL S A identificado(a) con NIT Número 8300952130.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 15, 2026 - Hora de consulta: 09:37:41

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

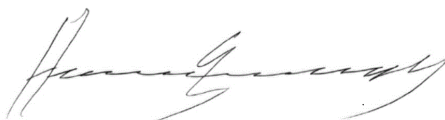
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 09:38:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76319806
Código de Verificación	76319806260715093826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

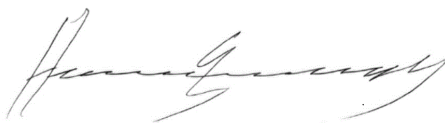
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 09:39:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300952130
Código de Verificación	8300952130260715093913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 09:40:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **76319806** y Nombre: **JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143881144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	495902
Número de orden de compra a modificar:	161508

Entidad compradora:	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
Nombre del solicitante:	Natalia Jiménez Orozco
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-07-14 08:48:30

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-09-03	2026-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
158384	COMBUSTIBLE BUGA 227	CDP-5826	CDP	5826
158385	COMBUSTIBLE BUGA 827	CDP-18826	CDP	18826

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	com03-Combustible - Categoría B	18473985.0	Peso (COP)	1.00	CDP-5826	18473985.00

Total Orden de Compra Actual:

18,473,985.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	com03-Combustible - Categoría B	1.00	Peso (COP)	6500000.00	CDP-5826	6500000.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	6,500,000.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	6,500,000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica orden de compra a efectos de disminuir su valor y prorrogar el plazo de ejecución.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Diana Carolina Rojas Nañez
Documento: 31.321.207



Firma de proveedor
Nombre: JUAN MANUEL MARTINEZ FERNDANDEZ
Documento: 76319806



DESAJCLO26-3454
Santiago de Cali, julio 17 de 2026

Doctora
MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2

Asunto: “Solicitud de Liberación de RP’s y CDP’s.”

Respetada Doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitar la liberación de algunos registros presupuestales y por consiguiente sus certificados de disponibilidad presupuestal por un valor total de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$11.973.985,00) M/CTE**, por el Rubro A-02-02-01-003-003, por concepto de PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	CDP	RP	SUBUNIDAD	VALOR A LIBERAR
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10 CSF	5826 del 27/02/26	9526 del 03/03/26	227	\$8.756.906,60
			18826 del 27/02/26	27426 del 03/03/26	827	\$3.217.078,40
	TOTAL					\$11.973.985,00

Lo anterior, toda vez que la Orden de Compra No. 161508 de 2026, cuyo objeto consiste en “Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga)” se modificó, en el sentido de reducir su valor, por las razones expuestas en el Estudio Previo de dicha modificación.

Se deja constancia que dicho proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA ROJAS NAÑEZ
Directora Seccional de Administración Judicial (E)



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	5826	Fecha Registro:	2026-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	10.975.341,60	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	2.218.435,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5926	Fecha Registro:	2026-02-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2026-07-21		-0,60			
					2026-07-17	10.975.341,60	-8.756.906,00			
					Total:	10.975.341,60	-8.756.906,60	2.218.435,00	0,00	0,00
Objeto:	Se requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga).									



Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	18826	Fecha Registro:	2026-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	7.498.643,40	Valor Total Operaciones:	-3.217.078,40		Valor Actual.:	4.281.565,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18826	Fecha Registro:	2026-02-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2026-07-17	7.498.643,40	-3.217.078,40			
					Total:	7.498.643,40	-3.217.078,40	4.281.565,00	0,00	0,00
Objeto:	Se requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga).									

Firma Responsable



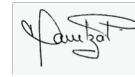
Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmlargo MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-21-11:04 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 5826 de fecha 2026-02-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	9526	Fecha Registro:	2026-03-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	10.975.341,60	Valor Total Operaciones:	-8.756.906,60			Valor Actual:	2.218.435,00	Saldo x Obligar:	2.218.435,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830095213	Razón Social:	ORGANIZACION TERPEL S.A.					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	03108322996	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO			Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	161508	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-03-03
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
227 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2026-07-17	10.975.341,60	-8.756.906,00						
					2026-07-21	0,00	-0,60						
					Total:	10.975.341,60	-8.756.906,60	2.218.435,00	2.218.435,00				

Objeto:	Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga).
---------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-227	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-03	2.218.435,00	2.218.435,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmlargo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-21-9:07 a. m.

MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 18826 de fecha 2026-02-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	27426	Fecha Registro:	2026-03-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	7.498.643,40	Valor Total Operaciones:	-3.217.078,40			Valor Actual:	4.281.565,00	Saldo x Obligar:	4.281.565,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830095213	Razón Social:	ORGANIZACION TERPEL S.A.					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	03108322996	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO			Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	161508	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-03-03
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2026-07-17	7.498.643,40	-3.217.078,40						
					Total:	7.498.643,40	-3.217.078,40	4.281.565,00	4.281.565,00				

Objeto:	Contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial - Valle del Cauca (Ciudad de Buga).
---------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-03	4.281.565,00	4.281.565,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2081867	1	BOGOTA	23 / 7 / 2026	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 14 / 7 / 2026	23:59 Horas del 3 / 9 / 2029	MODIFICACIÓN	TELEFONO	6019181600

TOMADOR DIRECCIÓN	ORGANIZACION TERPEL S.A. Carrera 7 No. 75 - 51 Piso 11, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	830.095.213 - 0 3237878
ASEGURADO DIRECCIÓN	DESAJ - VALLE DEL CAUCA CARRERA 10 NO. 12-15 TORRE A PISO 2, CALI, VALLE	NIT TELÉFONO	805.003.838 - 9 8986868
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	DESAJ - VALLE DEL CAUCA CARRERA 10 NO. 12-15 TORRE A PISO 2, CALI, VALLE	NIT TELÉFONO	805.003.838 - 9 8986868

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACIÓN NO. 495902 DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 161508 DE FECHA 14/07/2026, SE REDUCE EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA. TENIENDO COMO REFERENCIA EL NUEVO VALOR TOTAL DE CONTRATO POR LA SUMA DE \$6.500.000.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

-

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE ORDEN DE COMPRA NO. 161508 CUYO OBJETO ES, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA RAMA JUDICIAL - VALLE DEL CAUCA (CIUDAD DE BUGA).

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/07/2026	03/03/2027	650.000,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/07/2026	03/09/2029	325.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO POSCONTRACTUAL	14/07/2026	03/03/2027	650.000,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.625.000,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
2031 - AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2031	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
---------------	------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA). COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PONGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO 601 9181600 CORREO ELECTRÓNICO contacto@libertyseguros.com.co O NUESTRA PAGINA EN INTERNET www.libertyseguros.com.co
PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://www.libertyseguros.com.co/defensor-del-consumidor>

Firmado
digitalmente por
José Miguel Olaya.
CC: 16.694.882 de
Cali
Fecha: 23-07-2026
03:44:17 PM



REPRESENTANTE LEGAL
LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

FIRMA TOMADOR

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 Bogotá D.C. TELEFONO 601 9181600

USUARIO:JVALENCIA

15/12/2025-1345-NT-P-05-CumEstGU10000022-D001

15/12/2025-1345-P-05-CumEstGU10000022-D001

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2081867	2	BOGOTA	23 / 7 / 2026	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 14 / 7 / 2026	23:59 Horas del 31 / 12 / 2029	MODIFICACIÓN	TELEFONO	6019181600

TOMADOR DIRECCIÓN	ORGANIZACION TERPEL S.A. Carrera 7 No. 75 - 51 Piso 11, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	830.095.213 - 0 3237878
ASEGURADO DIRECCIÓN	DESAJ - VALLE DEL CAUCA CARRERA 10 NO. 12-15 TORRE A PISO 2, CALI, VALLE	NIT TELÉFONO	805.003.838 - 9 8986868
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	DESAJ - VALLE DEL CAUCA CARRERA 10 NO. 12-15 TORRE A PISO 2, CALI, VALLE	NIT TELÉFONO	805.003.838 - 9 8986868

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACIÓN NO. 495902 DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 161508 DE FECHA 14/07/2026, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE REDUCE EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA TENIENDO COMO REFERENCIA EL NUEVO VALOR TOTAL DE CONTRATO POR LA SUMA DE \$6.500.000 Y LA NUEVA FECHA PARA LA TERMINACION CONTRACTUAL CONTEMPLADA PARA EL DIA 31/12/2026.

VIGENCIA GLOBAL DESDE EL 03/03/2026 HASTA EL 31/12/2029.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE ORDEN DE COMPRA NO. 161508 CUYO OBJETO ES, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA RAMA JUDICIAL - VALLE DEL CAUCA (CIUDAD DE BUGA).

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/07/2026	30/06/2027	650.000,00	20.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/07/2026	31/12/2029	325.000,00	20.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO POSCONTRACTUAL	14/07/2026	30/06/2027	650.000,00	20.000,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 60.000,00	\$ 0,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00	\$ 1.625.000,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
2031 - AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2031	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
23/7/2026	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA). COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PONGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO 601 9181600 CORREO ELECTRÓNICO contacto@libertyseguros.com.co O NUESTRA PAGINA EN INTERNET www.libertyseguros.com.co
PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://www.libertyseguros.com.co/defensor-del-consumidor>

Firmado
digitalmente por
José Miguel Olaya,
CC. 16.694.862 de
Cali
Fecha: 23-07-2026
03:44:53 PM



REPRESENTANTE LEGAL
LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

FIRMA TOMADOR

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 Bogotá D.C. TELEFONO 601 9181600

USUARIO:JVALENCIA

15/12/2025-1345-NT-P-05-CumEstGU10000022-D001

15/12/2025-1345-P-05-CumEstGU10000022-D001

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES.

Número de Contrato:

ORDEN DE COMPRA NO. 161508 –
MODIFICACIÓN NO. 495902

Celebrado entre:

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI -
VALLE DEL CAUCA Y ORGANIZACIÓN
TERPEL S.A.

Póliza Única:

No. 2081867 ANEXO 2

Expedida por:

LIBERTY SEGUROS S.A.

Amparos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
2. CALIDAD DEL SERVICIO
POSCONTRACTUAL.
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES
SOCIALES E INDEMNIZACIONES
LABORALES.

Valor Asegurado:

1. SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
M/CTE. (\$650.000,00)
2. SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
M/CTE. (\$650.000,00)
3. TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS
M/CTE. (\$325.000,00)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

Vigencia

No.	Amparo	Desde	Hasta	Valor Asegurado
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/07/2026	30/06/2027	\$650.000,00
2	CALIDAD DEL SERVICIO POSCONTRACTUAL	14/07/2026	30/06/2027	\$650.000,00
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/07/2026	31/12/2029	\$325.000,00

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la Modificación No. 495902 a la Orden de Compra No. 161508, se aprueba la prórroga de vigencia y reducción del valor asegurado realizada en el Anexo No. 2 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 2081867, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica